



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

Vélez, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2021-00076
DEMANDANTE: BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Teniendo en cuenta que se encuentra fijada fecha de audiencia para el diez (10) de agosto de 2023, y las partes tienen conocimiento de los documentos aportados, los cuales serán valorados al seno de esa diligencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55829ad8c3bc2a4b4e8e52bea9d86b7a6a8ba76b977826c8521c81c14fe46e06

Documento generado en 27/06/2023 10:07:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACION

Entre las personas naturales **ELIZABETH CORTES NAVARRO** identificada con cedula de ciudadanía N° **63.533.721** de Bucaramanga, el señor **LUIS HERNANDEZ DELGADO** identificado con cedula de ciudadanía N° **91.298.600** de Bucaramanga, **BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S** con número de identificación tributaria **NIT 900.711.138-3** domiciliada en Centro Comercial **PARQUE CARACOLI** Oficina 1408 de la ciudad de Floridablanca, Santander, correo electrónico brickaconstrucciones@gmail.com, teléfono 3112177240, empresa legalmente constituida de conformidad por la ley Colombiana, representada legalmente por el señor **JUAN CAMILO CORRALES MATEUS** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.500.108 de Bucaramanga, y quienes en adelante se denominaran los **PARTICIPES ACTIVOS** y por otra parte **ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES ASOVIYA** identificado con **NIT 900.297.953-3** domiciliada en la Carrera 4 N° 5-55 municipio de LA PAZ, Santander, correo electrónico aaguilar71@hotmail.com teléfono 3144304325 legalmente constituida y representada legalmente por el señor **ANGEL MARIA AGUILAR GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía 5.668.593 de La Paz (Sder), que de ahora en adelante se denominara **PARTICIPE INACTIVO**, debidamente autorizados por sus respectivas Juntas Directivas según consta en las actas que forman parte integral de este documento, celebramos el presente **CONTRATO**, que se regirá por las siguientes clausulas.

PRIMERA. Objeto. El presente **CONTRATO** tiene como objeto principal el **DISEÑO, DESARROLLO, COMERCIALIZACION, PROMOCION, VENTA Y CONSTRUCCION EN TODAS LAS ETAPAS. PARA LA REALIZACION DE 37 UNIDADES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, que se realizare en el lote ubicado en el Municipio de La Paz (Sder), lote identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 324-63698 y referencia Catastral No. 68397010000190004000 de propiedad de **ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES ASOVIYA**, Según Certificado de tradición de escritura pública allegado por la parte, documento que forma parte integral de este contrato y sobre el cual está fundamentado. Las 37 unidades de unidades de vivienda objeto de este contrato están destinadas a ser adquiridas por 37 miembros de la **ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES ASOVIYA**.

SEGUNDA. Denominación y domicilio. El domicilio será la ciudad de **BUCARAMANGA**, donde los **PARTICIPES ACTIVOS** tienen sus operaciones propias de su objeto social.

TERCERA. Plazo. La duración del presente contrato será el que se emplee en la ejecución del objeto descrito en la cláusula primera, estimado en (1) **UN año** contados a partir de la iniciación de la obra, más el tiempo necesario para terminar las obligaciones y derechos derivados de la ejecución del mismo; pero puede ser ampliada o disminuida su duración, de común acuerdo entre las partes asociadas.



CUARTA. Responsabilidad. Los **PARTICIPES ACTIVOS**, personas jurídicas que conforman este CONTRATO, son solidaria y mancomunadamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman, en cuantía equivalente al porcentaje pactado de participación.

QUINTA. Capacidad. La asociación derivada de esta PARTICIPACION podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la realización de su objeto.

SEXTA. Administración y representación. Las partes acuerdan que los **PARTICIPES ACTIVOS** conformaran un miembro o estamento denominado **JUNTA DIRECTIVA** para la toma de decisiones, el cual estará constituido por tres miembros de la siguiente manera: El señor, **LUIS HERNANDEZ DELGADO** identificado con cedula de ciudadanía N° **91.298.600** de Bucaramanga, **ELIZABETH CORTES NAVARRO** identificada con cedula de ciudadanía N° **63.533.721** de Bucaramanga, por **BRICKA CONSTRUCCIONES**, Edwing Samird Dueñas R. identificado con cedula de ciudadanía 91.488.965 de Bucaramanga, **PARÁGRAFO 1.** Son funciones del miembro **DIRECTIVO**: implementar y desarrollar las políticas comerciales, administrativas, financieras, y de seguridad industrial y salud ocupacional, Aprobación de contratos y contratistas para la ejecución de obra, rubros presupuestales, aprobación de cotizaciones de obra, contratación del personal de obra, realización de pagos de nómina, y todo lo concerniente al desarrollo del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** *En caso de empate o controversia en cualquier decisión a tomar, se recurrirá para su desempate a los conceptos de: el DIRECTOR DEL PROYECTO si se tratare de temas técnicos relacionados con el proceso del proyecto, o al REVISOR FISCAL O CONTADOR DE LA ASOCIACION, si se tratare de temas económicos, financieros o tributarios.*

SEPTIMA. Director del proyecto: Sera designado por la **JUNTA DIRECTIVA**. El designado deberá implementar las políticas y decisiones adoptadas por los **PARTICIPANTES ACTIVOS**; a su cargo estará la Administración diaria de las actividades de los proyectos. El Director del proyecto, es el representante de los **PARTICIPANTES** ante **TERCEROS**; El Director del proyecto tendrá autonomía administrativa. Se designa al señor **JUAN CAMILO CORRALES MATEUS** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.500.108 de Bucaramanga, como Director del Proyecto.

OCTAVA. Participación de los Socios Los **PARTICIPANTES** son responsables en forma conjunta y solidaria con relación al contrato. Cada **PARTICIPE** se obliga a cumplir con su participación en los trabajos a realizarse mancomunadamente. La participación de los socios es pactada y distribuida de la siguiente manera: **BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S** con el 40.625%, **ELIZABETH CORTES NAVARRO** identificada con cedula de ciudadanía N° 63.533.721 de Bucaramanga, con el 20.3125%, el señor **LUIS HERNANDEZ DELGADO** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.298.600 de Bucaramanga con el 20.312% y **ASOCIACION DE VIVIENDA YARIGUIES** 18.75%. Para la Asociación éste porcentaje está representado en la venta realizada por la **ASOCIACION DE VIVIENDA YARIGUIES** a cada uno de sus asociados o personas externas.

NOVENA. Son compromisos del PARTICIPE INACTIVO:

1. APORTAR los terrenos indicados en la *Cláusula Primera*. Sobre el cual se presenta un avalúo por parte de la ASOCIACION DE VIVIENDA YARIGUIES ASOVIYA por valor de trescientos treinta y seis millones ciento sesenta mil pesos (\$336.160.000), el cual se asume como el valor de su aporte como participe inactivo. Valor que fue aportado y pagado por cada uno de sus asociados.
2. Constituir **FIDUCIA INMOBILIARIA** a nombre de las partes, cumpliendo los parámetros establecidos en la cláusula octava y administrativos comprendidos en la cláusula sexta. PARAGRAFO: Plazo máximo para la constitución del parqueo inmobiliario (1) UN MES a la firma del presente documento o el que la entidad fiduciaria requiera para tal fin.
3. Aportar todos los documentos, gestión, y conocimiento requeridos para el buen funcionamiento y desarrollo del contrato en mención.
4. Entregará el predio libre y a paz y salvo de todo gravamen, embargos, medidas cautelares o cualquier tipo de medida que restrinja el dominio sobre los inmuebles.
5. Entregará un listado con las personas que conforman o hacen parte de la asociación, plenamente identificables, incluyendo datos personales; este listado no podrá superar 37 personas, y debe concordar con el número de unidades a construir. Este documento será un anexo al contrato y forma parte integral del mismo.

DECIMA. Son derechos del PARTICIPE INACTIVO:

1. Tiene derecho a recaudar el valor del lote, el cual será pagado por cada uno de sus asociados y recaudado por medio de contrato privado entre la asociación y el asociado valor tasado en (\$9.085.405,41) por cada unidad.
2. En el evento de que la persona que adquiera la vivienda no pertenezca a la asociación el participe activo recaudara el valor del lote, dicho valor será transferido inmediatamente a la asociación, valor de venta del lote es tasado en (\$9.085.405,41).
3. Tiene derecho a un BONO, el cual se aplicara sobre el valor de la vivienda unifamiliar ofertada el cual es de: **casa de 1 piso** cuarenta y ocho millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta pesos con cincuenta y dos centavos (\$48.283.660,52), **casa de 2 pisos** setenta y tres millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos diez pesos con cincuenta y dos centavos (\$73.385.210,52) objeto de este contrato, BONO ofrecido por el PARTICIPE INACTIVO. El BONO por unidad de vivienda es de (\$9.085.405,41) en cada unidad de vivienda. Los cuales no deben ser superiores a 37 unidades.
4. Tiene derecho a un bono de descuento por valor de Un millón de pesos (\$1.000.000). por la compra de la casa de 1 piso.
5. Tiene derecho a un bono de descuento por valor de tres millones de pesos (\$3.000.000). por la compra de la casa de 2 pisos.

PARAGRAFO I: El valor de la casa está sujeto a cambio según el sistema constructivo adoptado por el cliente, cantidad de metros y muro de colindancia individual. Ya que la propuesta presentada fue en el sistema constructivo CRESE 4CM.

DECIMA PRIMERA. Son compromisos del los PARTICIPES ACTIVOS

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Aportar los recursos necesarios para la ejecución del proyecto según sus porcentajes
3. Se compromete a realizar las siguientes actividades.
 - Diseño:
 - Arquitectónico.
 - Estructural.
 - Hidráulico.
 - Sanitario.
 - De redes y comunicaciones.
 - De imagen del proyecto RENDERS.
 - De campañas publicitarias.
 - De estrategias de ventas.
 - Realización de:
 - Pre factibilidades.
 - Presupuesto.
 - Desarrollar en todas sus fases los proyectos a construir en el predio que se encuentra contenidos en la cláusula primera en el presente contrato.
4. Realizar toda la gestión necesaria para conseguir la viabilidad del proyecto, como:
 - Estudios de títulos.
 - Apertura fiducia.
 - Tramites de escrituración.
 - Licencias de:
 - Urbanismo.
 - Construcción.
 - Propiedad Horizontal.

DECIMA SEGUNDA. Son derechos del los PARTICIPES ACTIVOS

1. Tiene derecho a ejercer sus funciones como PARTICIPE ACTIVO.
2. Tiene derecho al pago oportuno de sus utilidades.
3. Aportar los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, según sus porcentajes

DECIMA QUINTA. Inicio de la Participación. Las partes acuerdan que las labores y las inversiones inician con la firma de este documento.

DECIMA SEXTA. Liquidación. Si el proyecto se desarrolla por etapas, **LOS PARTICIPANTES** acuerdan que de igual manera se liquiden, liquidación que estará a cargo de la Junta Directiva.

DECIMA SEPTIMA. Ley aplicable. La ejecución e interpretación de este contrato será regulado por las leyes colombianas, Según lo establecido el artículo 507 y siguientes del código de comercio colombiano.



DECIMA OCTAVA. Clausula Compromisoria. Las partes aceptan que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Bucaramanga, integrado por los árbitros designados conforme a la ley. En todo caso este Contrato presta merito Ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

DECIMA NOVENA. Convenciones futuras. Los Participantes podrán modificar lo acordado cuando lo consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto.

DUODECIMA. Cláusula de confidencialidad. Las partes reconocen y aceptan que la confidencialidad es fundamental dentro del marco del presente contrato de cuentas en participación, tanto desde el punto de vista de la información suministrada por los **PARTICIPES ACTIVOS** como la información del **PARTICIPE INACTIVO**. En desarrollo del presente contrato tendrán calidad de confidencial el presente contrato, toda la información interna, datos, programas de carácter comercial, financiero o técnico tanto del proyecto, como la información interna de sus coparticipes, o de terceros vinculados al proyecto en razón de su actividad comercial y financiera. Esta obligación de confidencialidad cubre la vigencia del contrato.

DUODECIMA PRIMERA. Disolución y liquidación. El Contrato de cuentas por participación se disolverá por:

- a) Vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado.
- b) La imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato.
- c) Desaparición de uno de los participantes.
- d) Disposición judicial.
- e) Las demás causales establecidas por la ley.

Parágrafo. Sera liquidador el **DIRECTOR DEL PROYECTO**, o en su defecto, la persona que designe los **PARTICIPANTES**. En el momento que no fuere posible el nombramiento del liquidador, la Cámara de Comercio de Bucaramanga hará la designación del liquidador.

La liquidación del patrimonio social, se hará en un todo, de acuerdo a las prescripciones legales consagradas en el capítulo X del título 1 del libro segundo del código de comercio, o las que en su momento rigieren al respecto.

El liquidador podrá hacer adjudicaciones o distribuciones en especie, si así lo aprueba los **PARTICIPANTES**.





En constancia, se firma tres (3) ejemplares para cada una de las partes en La Paz (Santander), a los diez (10) días del mes de abril del año 2018.

Los Participes Activos,

ELIZABETH CORTES NAVARRO
C.C 63.533.721 de Bucaramanga

LUIS HERNANDEZ DELGADO
C.C 91.298.600 de Bucaramanga

JUAN CAMILO CORRALES MATEUS
C.C. No. 91.500.108 de Bucaramanga
Representante Legal BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S.

El Participo Inactivo,

ANGEL MARIA AGUILAR GUTIERREZ
C.C. 5.668.593 de La Paz (Sder)
Representante legal ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES ASOVIYA.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



4000

En la ciudad de Vélez, Departamento de Santander, República de Colombia, el diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Vélez, compareció:

ELIZABETH CORTES NAVARRO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0063533721 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4686ibck27kn
10/04/2018 - 11:06:58:778

LUIS EUGENIO HERNANDEZ DELGADO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0091298600 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



3wapxf22qhi3
10/04/2018 - 11:07:38:131

JUAN CAMILO CORRALES MATEUS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0091500108 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



61zo79qa5p47
10/04/2018 - 11:08:21:198

ANGEL MARIA AGUILAR GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0005668593 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



2tdvuw8bna4x
10/04/2018 - 11:08:54:633

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACION, en el que aparecen como partes ELIZABETH CORTES NAVARRO, LUIS EUGENIO HERNANDEZ DELGADO, JUAN CAMILO CORRALES MATEUS Y ANGEL MARIA AGUILAR GUTIERREZ y que contiene la siguiente información CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACION FIRMADO POR ELIZABETH CORTES NAVARRO, LUIS EUGENIO HERNANDEZ DELGADO, JUAN CAMILO CORRALES MATEUS Y ANGEL MARIA AGUILAR GUTIERREZ.

[Handwritten signature]



MARIA NELLY DIAZ ROA
Notaria dos (2) del Círculo de Vélez - Encargada

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4686ibck27kn*



RECIBIDO

FECHA: Noviembre 30-2020

HORA: 04.32 P.M.

Centro de Conciliación
Fundación Liborio Mejía

SEÑORES
CORPORACION CENTRO DE CONCILIACION
E. S. D.

REFERENCIA:

SOLICITUD DE CONCILIACION
EXTRAJUDICIAL EN DERECHO.

Convocante:
BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S

Convocado:
ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES

NORA YISELA DUARTE MACIAS, abogada profesional en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 312 777 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.634-942, actuando en condición de apoderada de EDWING SAMIRD DUEÑAS RODRIGUEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 91.488.965 expedida en el municipio de BUCARAMANGA- SANTANDER, según poder que adjunto con la constancia de la debida firma personal autorizada por el decreto 806 de 2020, por medio del presente escrito me permito presentar SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO, por lo cual procedo a enunciar la información que sustenta mi solicitud:

DATOS DE LA PARTE CONVOCANTE Y CONVOCADA

DATOS DEL CONVOCANTE

Nombres y Apellidos:	EDWING SAMIRD DUEÑAS RODRIGUEZ
Cedula de ciudadanía	91.488.965 DE BUCARAMANGA
Dirección	CARRERA 27 NUMERO 18-65
Barrio	SAN ALONSO
Municipio	FLORIDABLANCA
Empresa que Representa	BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S
Celular	320 374 48 85- 310 864 4340
Correo electrónico	brickaconstrucciones@gmail.com

DATOS DE LA CONVOCADA

Nombres y Apellidos	ANGEL MARIA AGUILAR GUTIERREZ
Cedula de Ciudadanía	5.668.593 de La Paz S/der
Dirección	LA PAZ- SANTANDER
Barrio	Carrea 4 número 5-55
Municipio	VELEZ
Teléfono fijo	ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA YARIGUIES
Celular	314 430 43 25
Correo electrónico	Aguilar71@hotmail.com

HECHOS

PRIMERO: El día (10) de abril de (2018), mi procurado EDWING SAMIRD DUEÑAS RODRIGUEZ Y/ O JUAN CAMILO CORRALES MATEUS, mayores de edad, actuando en calidad de representantes legales de BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S; con todas las atribuciones y calidades atribuidas en favor del mismo tal y como lo soporta la inscripción en la cámara de comercio mediante el NIT.: 900.711.138-3, con domicilio establecido en la ciudad de Bucaramanga para el presente objeto contractual, y la ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES suscribieron un contrato de cuentas en participación, respecto al inmueble denominado "ubicado en el lote identificado con número de matrícula N°. 324-63698 CON LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES, representada legalmente por el señor ANGEL MARIA AGUILAR GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía n° 5.668.593 de la ciudad de La Paz S/der; identificada con NIT.: 900.707.952.3

SEGUNDO: Las partes acordaron una serie de derechos y obligaciones suscritas en el contrato de la referencia que a la fecha **BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S** en calidad de **PARTICPE ACTIVO** ha cumplido a cabalidad, en mérito de lo expuesto solicita de manera muy respetuosa a esta **ASOCIACION** con el referido objeto el cual a la fecha es la **CONSTRUCCION DE LAS 22 o 37 UNIDADES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**; que se pactaron inicialmente, debido que a la fecha para **BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S** se presenta una demora tardía por parte de cada uno de los asociados en manifestar su aceptación para dar inicio a la presente construcción, que perjudica gravemente a **BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S** quien ha diligenciado de manera responsable cada una de sus obligaciones en el referido contrato.

TERCERO: El precitado contrato fue ejecutado conforme lo reglado en el acuerdo suscrito entre las partes y por tal razón fueron expedidas por parte de **BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S** todas las **LICENCIAS CORRESPONDIENTES A CARGO DE BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S** en cabeza del Ingeniero **JUAN CAMILO CORRALES MATEUS Y EDWING SAMIRD DUEÑAS RODRIGUEZ**, figurando como Responsable de Obra, teniendo como resultado final un cumplimiento total para todas las obligaciones y deberes por parte del **PARTICPE ACTIVO** y **EL PARTICPE INACTIVO** en representación de la **ASAMBLEA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES ASOVIYA** no ha cumplido con su obligación contractual de efectuar el pago acordado por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$164.874.223)**, según se desprende de la cláusula primera y demás del precitado contrato de cuentas en participación, establecido de la siguiente manera y así mismo su ejecución:

PRIMERA ETAPA DISEÑOS Y ESTABLECIMIENTO DEL CONTRATO.

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR
1	Levantamiento topográfico (altimetría, planimetría)	\$1.800.000
2	Diseño arquitectónico urbanístico	\$27.246.375
3	Diseño arquitectónico casa tipo	\$41.127.257
4	Diseño estructural casa tipo	\$10.334.888
5	Diseño red eléctrica urbanística	\$8.281.160
6	Diseño instalación eléctrica casa tipo	\$828.116
7	Diseño red hidráulica urbanística	\$4.954.200
8	Diseño instalación hidráulica casa tipo	\$558.172
9	Diseño red sanitaria urbanística	\$4.954.200
10	Diseño instalación sanitaria casa tipo	\$558.172
11	Diseño red alcantarillado urbanística	\$4.954.200
12	Elaboración de presupuestos	\$4.300.000
12	Rendes	\$1.600.000
13	Diseño imagen logo	\$300.000
14	Material impreso	\$400.000
15	Asesoría jurídica	\$1.800.000
16	Gestión F.N.A. 3 visitas (Viáticos y traslados)	\$900.000
17	Inscripción del proyecto en el programa MI CASA YA	\$100.000
		\$114.996.740

SEGUNDA ETAPA LICENCIAMIENTO

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR
1	Licencia de construcción.	\$1.357.698
2	Licencia de urbanismo.	\$2.427.330
3	Gestión y Subsanación de la escritura pública ante IGAC.	\$1.350.000
4	Disponibilidad de agua, luz, alcantarillado, gas.	\$300.000
		\$5.453.028

TERCERA ETAPA INICIO OBRA URBANISTICA

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR
1	Demarcación del proyecto (topografía)	\$1.500.000
2	Trazado de niveles y vías (topografía)	\$1.800.000
3	Movimiento de tierra para vía (rasante) maquinaria	\$14.800.000
		\$18.100.000

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTOS VALORES OFICIALES SON SUMINISTRADOS POR LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS (S.C.A), VIGENCIA 2019/ 2020 Y CONSTRUDATA AVALADO POR CAMACOL NACIONAL ENTIDAD QUE AGREMIA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION EN EL PAIS.

CUARTO: Se requiere a la **ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES** en calidad de **PARTICIPE INACTIVO** para que efectuó el pago del saldo total del precio por los diseños y demás descritos en el hecho tercero de este instrumento y así mismo se dé inicio al objeto contractual suscrito por las partes, equivalente a **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS**.

QUINTO: Se requiere de manera urgente el pago del valor solicitado, debido a que ningún asociado manifestó su voluntad de continuar con el siguiente paso del objeto contractual descrito en el contrato de cuentas en participación, pues a la fecha la **ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES** no ha cumplido con los pagos a que se obligó según lo pactado en el **CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACION** referenciado.

La única unidad de vivienda separada es la de la señora **IRENE CRUZ DIAZ**, quien a la fecha está solicitando la entrega de su bien inmueble que realizó la debida separación ante mí representada el día 27 de julio de 2018 y a la fecha no se le puede realizar la entrega material del bien inmueble debido a que el objeto contractual con la **ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES** ha sido imposible dar inicio debido a que ningún asociado efectuó su consentimiento de iniciar la construcción de su unidad de vivienda familiar.

SEXTO: Las partes, en el documento contentivo de cuentas en participación, habían fijado en la cláusula decima quinta, el inicio de labores e inversiones se iniciarían con la firma del referenciado contrato y a la fecha presenta una demora tardía en el inicio de la construcción de cada unidad de vivienda familiar debido al desacuerdo presentado por cada uno de los asociados de esta **ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES**, por lo cual se requiere el pago inmediato para dar por terminado el presente contrato y dejar liquidado y en feliz término el presente contrato de lo contrario se iniciaran las acciones legales correspondientes por el incumplimiento contractual de la **ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES**.

OCTAVO: El citado Contrato de Cuentas en participación presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible conforme al artículo 422 del Código General del Proceso.

NOVENO: El contrato que sirve de base de la presente ejecución se presume documento auténtico de conformidad con lo reglado en el artículo 244 parágrafo 1 del Código general del proceso.

DECIMO: El citado contrato reúne los requisitos para ser título ejecutivo conforme lo reglado en artículo (244) del C.G.P, que dispone: "Así mismo se presumen auténticos todos los documentos que reúnan los requisitos para ser título ejecutivo".

PRETENSIONES

PRIMERA: Solicito, Señores **ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES ASOVIYA**, que se EFECTUE el pago a favor de **BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S**, por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$164.874.223) M.CTE**, por concepto de cada uno de lo expuesto anteriormente.

SEGUNDA: Que una vez efectuado el pago por el incumplimiento contractual se de por terminado y liquidado el presente contrato.

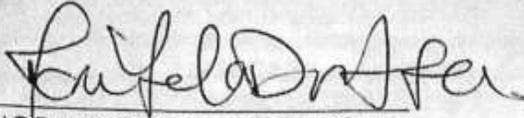
CUANTIA

La estimo en CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$164.000.000) M.C.TE.

PRUEBAS

1. Copia del Contrato de Cuentas en participación suscrito por las partes.
2. Documento para firma de cada asociado, donde ninguno expreso su voluntad de dar inicio a la construcción de cada vivienda unifamiliar.

Atentamente,



NORA YISELA DUARTE MACIAS
C.C. 1.098-634-942 de Bucaramanga
Abogada Profesional
T.P T.P 312 777 del C.S.J

CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACION

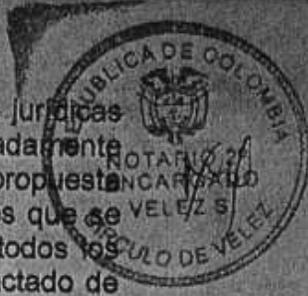


Entre las personas naturales **ELIZABETH CORTES NAVARRO** identificada con cedula de ciudadanía N° **63.533.721** de Bucaramanga, el señor **LUIS HERNANDEZ DELGADO** identificado con cedula de ciudadanía N° **91.298.600** de Bucaramanga, **BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S** con número de identificación tributaria **NIT 900.711.138-3** domiciliada en Centro Comercial **PARQUE CARACOLI** Oficina 1408 de la ciudad de Floridablanca, Santander, correo electrónico brickaconstrucciones@gmail.com, teléfono 312177240, empresa legalmente constituida de conformidad por la ley Colombiana, representada legalmente por el señor **JUAN CAMILO CORRALES MATEUS** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.500.108 de Bucaramanga, y quienes en adelante se denominaran los **PARTICIPES ACTIVOS** y por otra parte **ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES ASOVIYA** identificado con **NIT 900.297.953-3** domiciliada en la Carrera 4 N° 5-55 municipio de LA PAZ, Santander, correo electrónico aaquilar71@hotmail.com teléfono 3144304325 legalmente constituida y representada legalmente por el señor **ANGEL MARIA AGUILAR GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía 5.668.593 de La Paz (Sder), que de ahora en adelante se denominara **PARTICIPE INACTIVO**, debidamente autorizados por sus respectivas Juntas Directivas según consta en las actas que forman parte integral de este documento, celebramos el presente **CONTRATO**, que se regirá por las siguientes clausulas.

PRIMERA. Objeto. El presente **CONTRATO** tiene como objeto principal el **DISEÑO, DESARROLLO, COMERCIALIZACION, PROMOCION, VENTA Y CONSTRUCCION EN TODAS LAS ETAPAS. PARA LA REALIZACION DE 37 UNIDADES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, que se realizare en el lote ubicado en el Municipio de La Paz (Sder), lote identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 324-63698 y referencia Catastral No. 68397010000190004000 de propiedad de **ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES ASOVIYA**, Según Certificado de tradición de escritura pública allegado por la parte, documento que forma parte integral de este contrato y sobre el cual está fundamentado. Las 37 unidades de unidades de vivienda objeto de este contrato están destinadas a ser adquiridas por 37 miembros de la **ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES ASOVIYA**.

SEGUNDA. Denominación y domicilio. El domicilio será la ciudad de **BUCARAMANGA**, donde los **PARTICIPES ACTIVOS** tienen sus operaciones propias de su objeto social.

TERCERA. Plazo. La duración del presente contrato será el que se emplee en la ejecución del objeto descrito en la cláusula primera, estimado en (1) UN año contados a partir de la iniciación de la obra, más el tiempo necesario para terminar las obligaciones y derechos derivados de la ejecución del mismo; pero puede ser ampliada o disminuida su duración, de común acuerdo entre las partes asociadas.



CUARTA. Responsabilidad. Los **PARTICIPES ACTIVOS**, personas jurídicas que conforman este CONTRATO, son solidaria y mancomunadamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman, en cuantía equivalente al porcentaje pactado de participación.

QUINTA. Capacidad. La asociación derivada de esta PARTICIPACION podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la realización de su objeto.

SEXTA. Administración y representación. Las partes acuerdan que los **PARTICIPES ACTIVOS** conformaran un miembro o estamento denominado **JUNTA DIRECTIVA** para la toma de decisiones, el cual estará constituido por tres miembros de la siguiente manera: El señor, **LUIS HERNANDEZ DELGADO** identificado con cedula de ciudadanía N° **91.298.600** de Bucaramanga, **ELIZABETH CORTES NAVARRO** identificada con cedula de ciudadanía N° **63.533.721** de Bucaramanga, por **BRICKA CONSTRUCCIONES**, Edwing Samird Dueñas R. identificado con cedula de ciudadanía 91.488.965 de Bucaramanga, **PARÁGRAFO 1.** Son funciones del miembro **DIRECTIVO**: implementar y desarrollar las políticas comerciales, administrativas, financieras, y de seguridad industrial y salud ocupacional, Aprobación de contratos y contratistas para la ejecución de obra, rubros presupuestales, aprobación de cotizaciones de obra, contratación del personal de obra, realización de pagos de nómina, y todo lo concerniente al desarrollo del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** *En caso de empate o controversia en cualquier decisión a tomar, se recurrirá para su desempate a los conceptos de: el DIRECTOR DEL PROYECTO si se tratare de temas técnicos relacionados con el proceso del proyecto, o al REVISOR FISCAL O CONTADOR DE LA ASOCIACION, si se tratare de temas económicos, financieros o tributarios.*

SEPTIMA. Director del proyecto: Sera designado por la JUNTA DIRECTIVA. El designado deberá implementar las políticas y decisiones adoptadas por los **PARTICIPANTES ACTIVOS**; a su cargo estará la Administración diaria de las actividades de los proyectos. El Director del proyecto, es el representante de los PARTICIPANTES ante TERCEROS; El Director del proyecto tendrá autonomía administrativa. Se designa al señor **JUAN CAMILO CORRALES MATEUS** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.500.108 de Bucaramanga, como Director del Proyecto.

OCTAVA. Participación de los Socios Los PARTICIPANTES son responsables en forma conjunta y solidaria con relación al contrato. Cada PARTICIPE se obliga a cumplir con su participación en los trabajos a realizarse mancomunadamente. La participación de los socios es pactada y distribuida de la siguiente manera: **BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S** con el 40.625%, **ELIZABETH CORTES NAVARRO** identificada con cedula de ciudadanía N° 63.533.721 de Bucaramanga, con el 20.3125%, el señor **LUIS HERNANDEZ DELGADO** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.298.600 de Bucaramanga con el 20.312% y **ASOCIACION DE VIVIENDA YARIGUIES** 18.75%. Para la Asociación éste porcentaje está representado en la venta realizada por la **ASOCIACION DE VIVIENDA YARIGUIES** a cada uno de sus asociados o personas externas.



NOVENA. Son compromisos del PARTICIPE INACTIVO:

1. APORTAR los terrenos indicados en la *Cláusula Primera*. Sobre el cual se presenta un avalúo por parte de la ASOCIACION DE VIVIENDA YARIGUIES ASOVIYA por valor de trescientos treinta y seis millones ciento sesenta mil pesos (\$336.160.000), el cual se asume como el valor de su aporte como participe inactivo. Valor que fue aportado y pagado por cada uno de sus asociados.
2. Constituir **FIDUCIA INMOBILIARIA** a nombre de las partes, cumpliendo los parámetros establecidos en la cláusula octava y administrativos comprendidos en la cláusula sexta. PARAGRAFO: Plazo máximo para la constitución del parqueo inmobiliario (1) UN MES a la firma del presente documento o el que la entidad fiduciaria requiera para tal fin.
3. Aportar todos los documentos, gestión, y conocimiento requeridos para el buen funcionamiento y desarrollo del contrato en mención.
4. Entregará el predio libre y a paz y salvo de todo gravamen, embargos, medidas cautelares o cualquier tipo de medida que restrinja el dominio sobre los inmuebles.
5. Entregará un listado con las personas que conforman o hacen parte de la asociación, plenamente identificables, incluyendo datos personales; este listado no podrá superar 37 personas, y debe concordar con el número de unidades a construir. Este documento será un anexo al contrato y forma parte integral del mismo.



DECIMA. Son derechos del PARTICIPE INACTIVO:

1. Tiene derecho a recaudar el valor del lote, el cual será pagado por cada uno de sus asociados y recaudado por medio de contrato privado entre la asociación y el asociado valor tasado en (\$9.085.405,41) por cada unidad.
2. En el evento de que la persona que adquiera la vivienda no pertenezca a la asociación el participe activo recaudara el valor del lote, dicho valor será transferido inmediatamente a la asociación, valor de venta del lote es tasado en (\$9.085.405,41).
3. Tiene derecho a un BONO, el cual se aplicara sobre el valor de la vivienda unifamiliar ofertada el cual es de: **casa de 1 piso** cuarenta y ocho millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta pesos con cincuenta y dos centavos (\$48.283.660,52), **casa de 2 pisos** setenta y tres millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos diez pesos con cincuenta y dos centavos (\$73.385.210,52) objeto de este contrato, BONO ofrecido por el PARTICIPE INACTIVO. El BONO por unidad de vivienda es de (\$9.085.405,41) en cada unidad de vivienda. Los cuales no deben ser superiores a 37 unidades.
4. Tiene derecho a un bono de descuento por valor de Un millón de pesos (\$1.000.000). por la compra de la casa de 1 piso.
5. Tiene derecho a un bono de descuento por valor de tres millones de pesos (\$3.000.000). por la compra de la casa de 2 pisos.

PARAGRAFO I: El valor de la casa está sujeto a cambio según el sistema constructivo adoptado por el cliente, cantidad de metros y muro de colindancia individual. Ya que la propuesta presentada fue en el sistema constructivo CRESE 4CM.



DECIMA PRIMERA. Son compromisos de los PARTICIPES ACTIVOS

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Aportar los recursos necesarios para la ejecución del proyecto según sus porcentajes
3. Se compromete a realizar las siguientes actividades.
 - Diseño:
 - Arquitectónico.
 - Estructural.
 - Hidráulico.
 - Sanitario.
 - De redes y comunicaciones.
 - De imagen del proyecto RENDERS.
 - De campañas publicitarias.
 - De estrategias de ventas.
 - Realización de:
 - Pre factibilidades.
 - Presupuesto.
 - Desarrollar en todas sus fases los proyectos a construir en el predio que se encuentra contenidos en la cláusula primera en el presente contrato.
4. Realizar toda la gestión necesaria para conseguir la viabilidad del proyecto, como:
 - Estudios de títulos.
 - Apertura fiducia.
 - Tramites de escrituración.
 - Licencias de:
 - Urbanismo.
 - Construcción.
 - Propiedad Horizontal.

DECIMA SEGUNDA. Son derechos de los PARTICIPES ACTIVOS

1. Tiene derecho a ejercer sus funciones como PARTICIPE ACTIVO.
2. Tiene derecho al pago oportuno de sus utilidades.
3. Aportar los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, según sus porcentajes

DECIMA QUINTA. Inicio de la Participación. Las partes acuerdan que las labores y las inversiones inician con la firma de este documento.

DECIMA SEXTA. Liquidación. Si el proyecto se desarrolla por etapas, **LOS PARTICIPANTES** acuerdan que de igual manera se liquiden, liquidación que estará a cargo de la Junta Directiva.

DECIMA SEPTIMA. Ley aplicable. La ejecución e interpretación de este contrato será regulado por las leyes colombianas, Según lo establecido el artículo 507 y siguientes del código de comercio colombiano.



DECIMA OCTAVA. Clausula Compromisoria. Las partes aceptan que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Bucaramanga, integrado por los árbitros designados conforme a la ley. En todo caso este Contrato presta merito Ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

DECIMA NOVENA. Convenciones futuras. Los Participantes podrán modificar lo acordado cuando lo consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto.

DUODECIMA. Cláusula de confidencialidad. Las partes reconocen y aceptan que la confidencialidad es fundamental dentro del marco del presente contrato de cuentas en participación, tanto desde el punto de vista de la información suministrada por los **PARTICIPES ACTIVOS** como la información del **PARTICIPE INACTIVO**. En desarrollo del presente contrato tendrán calidad de confidencial el presente contrato, toda la información interna, datos, programas de carácter comercial, financiero o técnico tanto del proyecto, como la información interna de sus coparticipes, o de terceros vinculados al proyecto en razón de su actividad comercial y financiera. Esta obligación de confidencialidad cubre la vigencia del contrato.

DUODECIMA PRIMERA. Disolución y liquidación. El Contrato de cuentas por participación se disolverá por:

- a) Vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado.
- b) La imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato.
- c) Desaparición de uno de los participantes.
- d) Disposición judicial.
- e) Las demás causales establecidas por la ley.

Parágrafo. Sera liquidador el **DIRECTOR DEL PROYECTO**, o en su defecto, la persona que designe los **PARTICIPANTES**. En el momento que no fuere posible el nombramiento del liquidador, la Cámara de Comercio de Bucaramanga hará la designación del liquidador.

La liquidación del patrimonio social, se hará en un todo, de acuerdo a las prescripciones legales consagradas en el capítulo X del título 1 del libro segundo del código de comercio, o las que en su momento rigieren al respecto.

El liquidador podrá hacer adjudicaciones o distribuciones en especie, si así lo aprueba los **PARTICIPANTES**.



En constancia, se firma tres (3) ejemplares para cada una de las partes en La Paz (Santander), a los diez (10) días del mes de abril del año 2018.

Los Participes Activos,

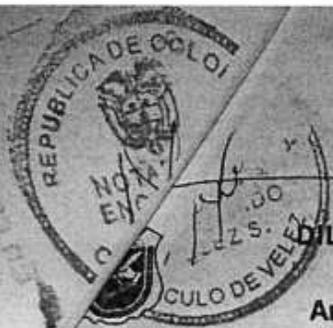
ELIZABETH CORTES NAVARRO
C.C 63.533.721 de Bucaramanga

LUIS HERNANDEZ DELGADO
C.C 91.298.600 de Bucaramanga

JUAN CAMILO CORRALES MATEUS
C.C. No. 91.500.108 de Bucaramanga
Representante Legal BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S.

El Participe Inactivo,

ANGEL MARIA AGUILAR GUTIERREZ
C.C. 5.668.593 de La Paz (Sder)
Representante legal ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES ASOVIYA.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Vélez, Departamento de Santander, República de Colombia, el diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Vélez, compareció:
ELIZABETH CORTES NAVARRO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0063533721 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4686ibck27kn
10/04/2018 - 11:06:58:778

LUIS EUGENIO HERNANDEZ DELGADO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0091298600 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



3wapxf22qhi3
10/04/2018 - 11:07:38:131

JUAN CAMILO CORRALES MATEUS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0091500108 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



61zo79qa5p47
10/04/2018 - 11:08:21:198

ANGEL MARIA AGUILAR GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0005668593 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



2tdvuw8bna4x
10/04/2018 - 11:08:54:633

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



El folio se asocia al documento de CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACION, en el que aparecen como partes ELIZABETH CORTES NAVARRO, LUIS EUGENIO HERNANDEZ DELGADO, JUAN CAMILO CORRALES MATEUS Y ANGEL MARIA AGUILAR GUTIERREZ y que contiene la siguiente información CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACION FIRMADO POR ELIZABETH CORTES NAVARRO, LUIS EUGENIO HERNANDEZ DELGADO, JUAN CAMILO CORRALES MATEUS Y ANGEL MARIA AGUILAR GUTIERREZ.

[Handwritten signature]



MARIA NELLY DIAZ ROA
Notaria dos (2) del Círculo de Vélez - Encargada

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4686|bck27kn*



BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S:

En la presente lista encontrará la identificación de su lote, número de matrícula, favor consignar su firma en el presente instrumento y manifestación su voluntad de construir o no construir su vivienda con la empresa BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S.

LOTE	N° MATRICULA	SI CONSTRUYO MI VIVIENDA CON BRICKA CONSTRUCCIONES	NO CONSTRUYO MI VIVIENDA CON BRICKA CONSTRUCCIONES	NOMBRE DEL PROPIETARIO	FIRMA
1	84549				
2	84550				
3	84551				
4	84552				
5	84553				
6	84554				
7	84555				
8	84556				
9	84557				
10	84558				
11	84559				
12	84560				
13	84561				
14	84562				
15	84563				
16	84564				
17	84565				
18	84566				
19	84567				
20	84568				
21	84569				
22	84570				
23	84571				
24	84572				
25	84573				
26	84574				
27	84575				
28	84576				
29	84577				
30	84578				
31	84579				
32	84580				
33	84581				
34	84582				
35	84583				
36	84584				
37	84585				

Entrega,

Edwing Samiro Duenas Rodriguez
911488965 B/ga

EDWING SAMIRO DUENAS RODRIGUEZ
CC No. 91.488.965 de B/manga
FUNGIENDO COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

Recibe,

Angel Maria Acuililar Gutierrez

ANGEL MARIA ACUILILAR GUTIERRES
C.C. 5.662.703 de la Paz (Eder)
Representante legal



Asesorías Penales, civiles y Laborales.
Cel. 3108644340

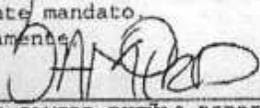
Señores.
CENTRO DE CONCILIACION BUCARAMANGA
E. S. D.

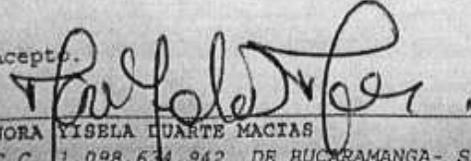
Ref.: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE.

EDWING SAMIRD DUEÑAS RODRIGUEZ, mayor de edad y vecino del municipio de Bucaramanga- Santander, identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.488.965 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal suplente de la empresa BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 2014-03-13 bajo el N° 117219 del libro 9, con número de identificación tributaria NIT 900.711.138-3 domiciliada en CENTRO COMERCIAL PARQUE CARACOLI Oficina 1408 de la ciudad de Floridablanca, Santander, correo electrónico brickaconstrucciones@gmail.com, teléfono 320 374 48 85, tal y como aparece en mi correspondiente firma, de la forma más respetuosa manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a favor de la doctora NORA YISELA DUARTE MACIAS, mayor de edad y vecina de la ciudad de Aguachica Cesar, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.098.634.942 del municipio de Bucaramanga- Santander, y portadora de la T.P. 312 777 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación realice la conciliación con la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA YARIGUIES, representada legalmente por el señor ANGEL MARIA AGUILAR GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía n° 5.668.593 de la ciudad de La Paz (S/der); identificada con NIT.: 900.297.953-3 constituida bajo el acta número 1 en la fecha 2009-07-06 bajo el número 34277 del libro 1 de la cámara de comercio de Bucaramanga la presente y se establezca y se dé por iniciado EL OBJETO CONTRACTUAL DEL CONTRATO SUCRITO DE CUENTAS EN PARTICIPACION ,el día 10 de abril de 2018 que a la fecha debe iniciarse la realización de las 37 unidades de vivienda familiar.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder de acuerdo con lo estipulado en el artículo 73, 74 Y 77 DE LA LEY 1564 DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, en especial las de conciliar, recibir, transigir, sustituir el poder conferido, desistir, renunciar, reasumir, y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase reconocer personería en los términos y para los fines del presente mandato.
Atentamente,


EDWING SAMIRD DUEÑAS RODRIGUEZ
C.C. N° 91.488.965 de Bucaramanga.

Acepto.

NORA YISELA DUARTE MACIAS
C.C. 1.098.634.942 DE BUCARAMANGA- SANTANDER.
T.P. T.P. 312 777 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Asesorías Penales, Civiles, Aduaneras Y Cambiarias
Calle 2 No 12- 67 Barrio El Bosque.
Cel.3108644340- Email. dnoraduarte@hotmail.Com
Aguachica - Colombia



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2020/11/09 HORA: 11:29:26
9632885

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: H8L21B0F22

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:
ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES ASOVIYA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: ENERO 24 DE 2020
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-508244-36 DEL 2009/07/06
NOMBRE: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES ASOVIYA
NIT: 900297953-3

DOMICILIO: LA PAZ

DIRECCION : CRA. 4 # 5-55 LA PAZ
MUNICIPIO: LA PAZ - SANTANDER
TELEFONO1: 3144304325
EMAIL : Aguilar71@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CRA. 4 # 5-55 LA PAZ
MUNICIPIO: LA PAZ - SANTANDER
TELEFONO1: 3144304325
EMAIL : Aguilar71@hotmail.com

QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS No 01 DE FECHA 2009/04/07 DE LA ASAMBLEA DE LA PAZ INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2009/07/06 BAJO EL No 34277 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES ASOVIYA

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL. "...EL OBJETIVO DEL PLAN ASOCIATIVO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL LOS YARIGUIES ASOVIYA ES LA CONSECUION DE VIVIENDA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE CONVIVENCIA PARA SUS ASOCIADO Y COMUNIDAD EN GENERAL...ACTIVIDADES Y SERVICIOS. PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS, DEL PLAN ASOCIATIVO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL LOS YARIGUIES ASOVIYA PODRAN PRESENTER DIVERSOS SERVICIOS Y DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. TRAMITAR ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, NACIONALES; Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES LAS AUTORIZACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS, NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA Y PRESTACION DE VIVIENDA. 2. PLANEACION Y DISEÑO DE OBRAS CIVILES 3. RECIBIR ASESORIA PROFESIONAL DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS 4. ACOPIO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD HABITACIONAL 5. GESTION DE CREDITOS ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO 6. RECIBIR LOS ANTICIPOS DE DINERO CON LA FINALIDAD DE TRANSFERIR EL DOMINIO DE INMUEBLES DESTINADOS A LA VIVIENDA; 7. LLEVAR ACABO LA CONSTRUCCION DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y APROBADA POR LOS AUTORIDADES COMPETENTES 8. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS LABORALES, ADMINISTRATIVOS, CIVILES Y MERCANTILES QUE GARANTICEN LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA SUS ASOCIADOS 9. ESTABLECER LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR EL OBJETIVO GENERAL"

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL PRESIDENTE. EL VICEPRESIDENTE ASUMIRA LAS MISMAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE, EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTE Y MIENTRAS NO SE PROVEA SU REEMPLAZO.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 010 DE 2016/03/16 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/05/04 BAJO EL No 52382 DEL LIBRO 1, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	AGUILAR GUTIERREZ ANGEL MARIA DOC. IDENT. C.C. 5668593
VICEPRESIDENTE	SANABRIA FLOREZ NAYIBE DOC. IDENT. C.C. 1101753644

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: "...1. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL 2. PRESIDIR LAS ASAMBLEA GENERAL 3. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA 4. FIRMAR LOS DOCUMENTOS DE LA ASOCIACION 5. REALIZAR OTRAS ACTIVIDADES COMPATIBLES A SU CARGO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES ASOVIYA 6. MANEJAR LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES ASOVIYA EN COMPAÑIA DEL TESORERO 7. LAS DEMAS QUE LEGAL Y ESTATUTARIAMENTE LE CORRESPONDAN."

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 010 DE 2016/03/16 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/05/04 BAJO EL No 52382 DEL LIBRO 1, CONSTA:

P R I N C I P A L E S		C.C.
AGUILAR GUTIERREZ ANGEL MARIA		5668593
SANABRIA FLOREZ NAYIBE		1101753644
ARIZA MEDINA MARIA YANETH		37863795
ARIZA BONILLA GERMAN		13526111
CRUZ DIAZ IRENE		28205445

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE SANTANDER EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2020/11/09 11:29:26 - REFERENCIA OPERACION 9632885

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TÉRMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).

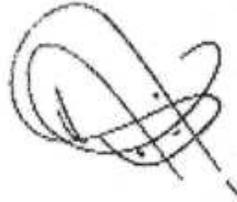
LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature or stamp, possibly a stylized 'S' or 'C', located in the center of the page.

Autorizado Resolución No. 1076 De 08/30/2019
Código 1512

CONSTANCIA DE NO CONCILIACION
POR NO ACUERDO No. 92

Proceso de Conciliación No. 139-20

COPIA DEL ORIGINAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN
FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA

La conciliadora, **OLGA LUCIA CANCELADO PRADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.550.024 y tarjeta profesional número 173.713 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, inscrita ante este Centro de Conciliación, el cual está autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Resolución No. 1076 De 08/30/2019 y Código 1512, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 640 de 2001, certifico constancia de **NO ACUERDO** con fundamento en lo siguiente:

NORA YISELA DUARTE MACIAS, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.098.634.942 de Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional N° 312.777 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del señor **EDWING SAMIRD DUEÑAS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.488.965 de Bucaramanga, como parte convocante, solicitó ante este Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, el día **treinta del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (30/11/2021)**, audiencia de conciliación con el señor **ANGEL MARIA AGUILAR GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.668.593 de la Paz (Santander), representante legal de la **ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES ASOVIYA**, con el fin de llegar a un acuerdo teniendo en cuenta las pretensiones de la solicitud.

FUERON CITADOS: El señor **ANGEL MARIA AGUILAR GUTIERREZ**, vía correo certificado el día 4 de diciembre de 2020.

COMPARECEN:

LA PARTE CONVOCANTE: El señor **EDWING SAMIRD DUEÑAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecinos de Bucaramanga, identificado con C.C. No. 91.488.965 de Bucaramanga; su apoderada judicial, **Dra. NORA YISELA DUARTE MACIAS**, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con cc. No. 1.098.634.942 de la misma ciudad y portadora de la tarjeta profesional N° 312.777 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le confirió poder, anexado en la solicitud y asisten a la diligencia de manera virtual.

Síguenos:    **FLIBORIOMEJIA**

www.fundacionlm.org

Barranquilla:
Cra. 59 No. 64-102
Tel: (5) 3853804
Cel: 310 363 3400
conciliacion@fundacionlm.org

Bogotá D.C.:
Calle 90 No. 12-28
Piso PH Of. 105 Chicó Norte
Tel: (1) 6386882
Cel: 300 711 6258
bogota@fundacionlm.org

Santa Marta:
Calle 24 No. 3 - 95 Of. 1306
Ed. Banco de Bogotá
Tel: (5) 4317782
Cel: 301 760 2484
santamarta@fundacionlm.org

Sincelejo:
Calle 22 No. 16 - 27
Of. 301 Ed. Altamisa
Tel: (5) 2807988
Cel: 314 419 1778
sincelejo@fundacionlm.org

Pereira:
Cra. 10 No. 19-50 Of. 1106
Ed. El Diario del Otún
Tel: (6) 3202970
Cel: 305 352 2385
pereira@fundacionlm.org

San Gil:
Carrera 9 No. 10 - 78
Of. 207 C.C. Santa Isabel
Cel: 305 455 8888
sangil@fundacionlm.org

Bucaramanga:
Calle 35 No. 16-24 Of. 1103
Ed. José Acevedo y Gómez
Tel: (7) 6840772
Cel: 305 235 0352
bucaramanga@fundacionlm.org

LA PARTE CONVOCADA: El señor **ANGEL MARIA AGUILAR GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 5.668.593 de la Paz, quien funge como representante legal de la **ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES ASOVIYA,** quien asistió junto con algunos asociados de manera virtual.

COPIA DEL ORIGINAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN
FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA

II PRETENSIONES:

PRIMERA: Solicito, señores **ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES ASOVIYA,** que se EECTUE el pago a favor de **BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S,** por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$164.874.223),** por concepto de cada uno de lo expuesto anterior.

SEGUNDA: Que una vez efectuado el pago por incumplimiento contractual se de por terminado y liquidado el presente contrato.

En atención a tal solicitud se programó audiencia de conciliación de manera virtual para el día **once (11) del mes de diciembre del año dos mil veinte (11/12/2020) a las 11:30 AM,** la cual a se realizo de manera virtual, en las instalaciones del Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía.

I. AUDIENCIA

La conciliadora, **Dra. OLGA LUCIA CANCELADO PRADA,** ilustra a las partes sobre los efectos y consecuencias de la conciliación, invitándolos para lograr un acuerdo conciliatorio.

Una vez instalada la audiencia, las partes manifestaron sus diferencias, por lo que solicitaron suspensión para estudiar las contrapropuestas, se citaron nuevamente para el 14 de enero de 2021 y solciitaron nuevamente la suspensión para el 26 de del mismo mes a las 3 pm, lamentablemente las partes NO llegaron a un acuerdo que pusiera fin a sus diferencias a pesar de haber motivado a las mismas para que presentaran fórmulas de arreglo.

Con la presente constancia se entiende cumplido el requisito de procedibilidad consagrado en el artículo 35 de la Ley 640 de 2001, quedando las partes en libertad de acudir a la jurisdicción correspondiente, así mismo se deja constancia que con ésta se entrega a la parte convocante, los documentos aportados con la solicitud.

Síguenos:    **FLIBORIOMEJIA**

www.fundacionlm.org

Barranquilla:
Cra. 59 No. 64-102
Tel: (5) 3853804
Cel: 310 363 3400
conciliacion@fundacionlm.org

Bogotá D.C:
Calle 90 No. 12-28
Piso PH Of. 105 Chicó Norte
Tel: (1) 6386882
Cel: 300 711 6258
bogota@fundacionlm.org

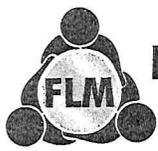
Santa María:
Calle 24 No. 3 - 95 Of. 1306
Ed. Banco de Bogotá
Tel: (5) 4317782
Cel: 301 760 2484
santamaria@fundacionlm.org

Sincelejo:
Calle 22 No. 16 - 27
Of. 301 Ed. Altamisa
Tel: (5) 2807988
Cel: 314 419 1778
sincelejo@fundacionlm.org

Pereira:
Cra. 10 No. 19-50 Of. 1106
Ed. El Diario del Otún
Tel: (6) 3202970
Cel: 305 352 2385
pereira@fundacionlm.org

San Gil
Carrera 9 No. 10 - 78
Of. 207 C.C. Santa Isabel
Cel: 305 455 8888
sangil@fundacionlm.org

Bucaramanga:
Calle 35 No. 16-24 Of. 1103
Ed. José Acevedo y Gómez
Tel: (7) 6840772
Cel: 305 235 0352
bucaramanga@fundacionlm.org



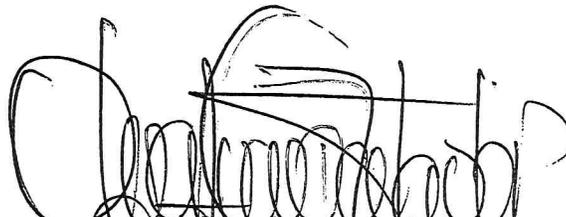
**Fundación
Liborio Mejía**

**CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE
Y AMIGABLE COMPOSICIÓN**

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Somos MASC para la Paz 

Se expide en la ciudad de Bucaramanga - Santander, el día **veintiséis (26)** del mes de enero del año dos mil veintiuno **(26/01/2021)**.


OLGA LUCÍA CANCELADO PRADA
Conciliadora

COPIA DEL ORIGINAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN
FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA

Síguenos:    **FLIBORIOMEJIA**

www.fundacionlm.org

Barranquilla:
Cra. 59 No. 64-102
Tel: (5) 3853804
Cel: 310 363 3400
conciliacion@fundacionlm.org

Bogotá D.C.:
Calle 90 No. 12-28
Piso PH Of. 105 Chicó Norte
Tel: (1) 6386882
Cel: 300 711 6258
bogota@fundacionlm.org

Santa Marta:
Calle 24 No. 3 - 95 Of. 1306
Ed. Banco de Bogotá
Tel: (5) 4317782
Cel: 301 760 2484
santamarta@fundacionlm.org

Sincelejo:
Calle 22 No. 16 - 27
Of. 301 Ed. Altamisa
Tel: (5) 2807988
Cel: 314 419 1778
sincelejo@fundacionlm.org

Pereira:
Cra. 10 No. 19-50 Of. 1106
Ed. El Diario del Otún
Tel: (6) 3202970
Cel: 305 352 2385
pereira@fundacionlm.org

San Gil
Carrera 9 No. 10 - 78
Of. 207 C.C. Santa Isabel
Cel: 305 455 8888
sangil@fundacionlm.org

Bucaramanga:
Calle 35 No. 16-24 Of. 1103
Ed. José Acevedo y Gómez
Tel: (7) 6840772
Cel: 305 235 0352
bucaramanga@fundacionlm.org

sicaac

Sistema de Información de la Conciliación,
el Arbitraje y la Amigable Composición.



La justicia
es de todos

Minjusticia

**CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOOSICIÓN DE LA
FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE BUCARAMANGA**

**Código
Centro**

1512

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO

CONSTANCIA - NO ACUERDO

Número del Caso en el centro: 139-20
Cuantía: 0.00

Fecha de solicitud: 30 de noviembre de 2020
Fecha del resultado: 26 de enero de 2021

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	91488965	EDWIN SAMIRD DUEÑAS RODRIGUEZ

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	5668593	ANGEL MARIA AGUILAR GUTIERREZ

Area:	Tema:	CONTRATOS		
CIVIL Y COMERCIAL	Subtema:	OTROS		

Conciliador: OLGA LUCIA CANCELADO PRADA

Identificación: 63550024

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición -SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.7.7 del Decreto 1069 de 2015. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 1º de la Ley 640 de 2001 y corroborada la adscripción del (la) conciliador(a) a este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Identificador Nacional SICAAC	
N° Caso:	1509528
N° De Resultado:	1411015

Firma:

Nombre:

VIVIANA DIAZ ACEVEDO

Identificación: 1140864412

COPIA DEL ORIGINAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN
FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA

Fecha de impresión:
jueves, 28 de enero de 2021

Página 1 de 1

CONTRATO 10-09-2020

CONSTRUCCION, CONFECCION, ELABORACION, SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE OBRAS DE URBANISMO CONJUNTO RESIDENCIAL TORCAZA, LA PAZ, SANTANDER

ACTA FINAL

FASE 1 CONSTRUCCION DE ALACANTARILLADO ACORDE A CON CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO 10-09-2020

Por medio de esta acta se hace entrega de los trabajos realizados en cumplimiento del contrato establecido entre las partes, el trabajo se entrega cumpliendo la normatividad vigente en cuanto a la construcción de red de alcantarillado, se entregan memorias y planos finales de construcción. Y se recibe a satisfacción del cliente.

A continuación se relacionan los pagos realizados estando de acuerdo las partes.

VALOR DEL CONTRATO	\$ 30,389,235	
Deducible Bricka		\$ 7,391,976
abono consignacion		\$ 7,608,000
abono en efectivo		\$ 7,000,000
abono		\$ 4,781,474
Retegarantia		\$ 3,000,000
impuesto de retencion		\$ 607,784.70
	sub total	\$ 30,389,235
	saldo	\$ 0

Después de realizar una inspección a obra las partes han concluido que las cajas de inspección domiciliarias se instalaran en el momento que se efectúen los trabajos de espacio público he instalación de andenes. De igual manera las labores pendientes para la red de alcantarillado para las viviendas ubicadas por la vía que conduce a Santa Helena Del Opón, obras que al momento no es conveniente realizar, hasta que no se efectúen otras actividades concernientes al movimiento de tierras y replanteo de cada uno de los lotes.

Por tanto las partes acuerdan realizar una retención por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), valor el cual será cancelado una vez sean realizadas las actividades faltantes.


ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIEZ
R.L. ANGEL MARIA AGUILAR
CC. 5-668-593


BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S.
EDWING SAMIRD DUEÑAS
DIRECTOR PROYECTO

CONTRATO 10-09-2020

CONSTRUCCION, CONFECCION, ELABORACION, SUMINISTRO, INSTALACION DE OBRAS DE URBANISMO CONJUNTO RESIDENCIAL TORCAZA, LA PAZ, SANTANDER

ACTA FINAL Y RELACION DE PAGOS

FASE 2 CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO Y RED DE GAS ACORDE A CON CLAUSULA
TERCERA DEL CONTRATO 10-09-2020 NUMERAL B

Por medio de esta acta se hace entrega de los trabajos realizados en cumplimiento del contrato establecido entre las partes, FASE 2 CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO Y RED DE GAS; el trabajo se entrega cumpliendo la normatividad vigente en cuanto a la construcción de redes de acueducto y gas, se entregan memorias y planos finales de construcción. Y se recibe a satisfacción del cliente.

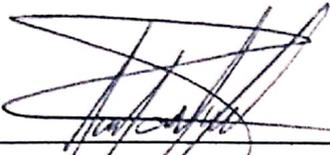
A continuación se relacionan los pagos realizados estando de acuerdo las partes:

VALOR DEL CONTRATO	\$ 32,420,568	
Deducible Bricka		\$ 9,005,710
abono en efectivo		\$ 10,218,526
abono en efectivo		\$ 4,000,000
materiales		\$ 1,839,644
Retegarantia		\$ 1,000,000
impuesto de retencion		\$ 648,411.36
	sub total	\$ 26,712,291
	saldo	\$ 5,708,277

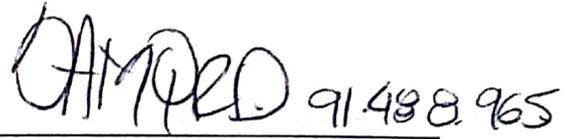
Después de realizar una inspección a obra las partes han concluido que las labores pendientes para la red de acueducto para las viviendas ubicadas por la vía que conduce a Santa Helena Del Opón, obras que al momento no es conveniente realizar, hasta que no se efectúen otras actividades concernientes al movimiento de tierras y replanteo de cada uno de los lotes.

Por tanto las partes acuerdan realizar una retención por valor de UN MILLONE DE PESOS (\$1.000.000), valor el cual será cancelado una vez sean realizadas las actividades faltantes.

Se firman dos ejemplares del mismo tenor, el día 15 de noviembre de 2020. Como requisito previo acordado dando cumplimiento al contrato.



ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIEZ
R.L. ANGEL MARIA AGUILAR



BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S.
EDWING SAMIRD DUEÑAS R..
DIRECTOR PROYECTO

Bucaramanga 22 de febrero de 2021

Señores:

ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS YARIGUIEZ

R.L. ANGEL MARIA AGUILAR.

Cordial saludo:

Desde el mes de diciembre del año 2020 se iniciaron acciones para acercar las partes y dar continuidad al desarrollo del contrato de urbanismo y buscar una solución al contrato de cuentas en participación. Dentro de los compromisos para la ejecución del contrato de urbanismo se solicitó a la ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIEZ que se nos diera un cronograma de pagos, es decir que nos informara la forma en que se realizarían los pagos. Ya que la empresa basándose en este cronograma de pagos ejecutaría cada una de las acciones y los trabajos. A la fecha de hoy 10 de febrero del año 2021, este cronograma no ha sido entregado por la asociación, generando que la obra continúe detenida y generando un incumplimiento al contrato y unos daños y perjuicios a la empresa BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Por otra parte solicita que se haga entrega de los recibos o dineros cancelados por la ejecución de los ítems ya terminados.

Con mucho respeto a la ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIEZ le recuerdo que toda esta relación o información está incluida en cada una de las actas de inicio y en las actas finales, allí también se encuentran relacionados los dineros aportados por los asociados previamente. Sin embargo lo voy a relacionar de nuevo.

ITEM DEL CONTRATO RED DE ALCANTARILLADO

Para la realización de este primer ítem, del contrato de urbanismo debemos definir lo siguiente:

- Valor del ítem: \$30.389.235
- Porcentaje proporcional de dineros recibidos por los asociados anteriormente, relacionados así:
-

Se recibe por parte de la asociación y de los miembros relacionados a continuación la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$7.391.976,081) de las personas que pagaron dineros a la empresa anticipadamente ya se por compra de su vivienda o por pago de urbanismo anticipado.

MIEMBRO	VALOR
MARIA ARIZA	\$821.330,67
EDGAR MALAVER	\$821.330,67
GIL MARIA PARRA	\$821.330,67
ELIANA	\$821.330,67
CIELO CRUZ	\$821.330,67
GINA SANTAMARIA	\$821.330,67
RUBIELA	\$821.330,67
DIEGO	\$821.330,67
ANGEL	\$821.330,67
IRENE CRUZ	\$821.330,67
TOTAL	\$7.391.976,081

- A CONTINUACION SE RELACIONA LA FORMA DE LIQUIDACION DE ESTE ITEM. Y COMO PODEMOS EVIDENCIAR EL SALDO ES CERO.
- EXISTIENDO UNA RETENCION POR GARANTIA DE TRABAJOS PENDIENTES POR \$3.000.000
- Y UNA RETENCION REALIZADA POR LA ASOCIACION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS DE \$607.784.
- Es decir de este contrato se recibieron exactamente \$26.781.451

VALOR DEL CONTRATO	\$ 30,389,235	
Deducible Bricka		\$ 7,391,976
abono consignacion		\$ 7,608,000
abono en efectivo		\$ 7,000,000
abono		\$ 4,781,474
Retegarantia		\$ 3,000,000
impuesto de retencion		\$ 607,784.70
	sub total	\$ 30,389,235
	saldo	\$ 0

ITEM DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

- Este ítem tiene un valor de \$32.420.568
- Se recibe por parte de la asociación y de los miembros relacionados a continuación la suma de NUEVE MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$9.005.710). Porcentaje proporcional al contrato; de las personas que pagaron dineros a la empresa anticipadamente ya se por compra de su vivienda o por pago de urbanismo anticipado.

MIEMBRO	VALOR
MARIA ARIZA	\$ 900.571
EDGAR MALAVER	\$ 900.571
GIL MARIA PARRA	\$ 900.571
ELIANA	\$ 900.571
CIELO CRUZ	\$ 900.571
GINA SANTAMARIA	\$ 900.571
RUBIELA	\$ 900.571
DIEGO	\$ 900.571
ANGEL	\$ 900.571
IRENE CRUZ	\$ 900.571
TOTAL	\$9.005.710

- A CONTINUACION SE RELACIONA LA FORMA DE LIQUIDACION DE ESTE ITEM. Y COMO PODEMOS EVIDENCIAR EL SALDO ES CERO.
- EXISTIENDO UNA RETENCION POR GARANTIA DE TRABAJOS PENDIENTES POR \$1.000.000
- Y UNA RETENCION REALIZADA POR LA ASOCIACION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS DE \$648.411
- A CONTINUACION SE RELACIONA LA CANCELACION DEL ITEM. ES DECIR COMO SE REALIZO EL PAGO, Y COMO PODEMOS EVIDENCIAR EL SALDO ES CERO, EXISTIENDO UNA RETENCION POR GARANTIA DE TRABAJOS PENDIENTES.

VALOR DEL CONTRATO	\$ 32,420,568	
Deducible Bricka		\$ 9,005,710
abono en efectivo		\$ 10,218,526
abono en efectivo		\$ 5,708,277
abono en efectivo		\$ 4,000,000
materiales		\$ 1,839,644
Retegarantia		\$ 1,000,000
impuesto de retencion		\$ 648,411.36
	sub total	\$ 32,420,568
	saldo	\$ (0)

- Es decir de este contrato se recibieron \$30.772.157 el resto es retención e impuestos.

ITEM DE VIAS Y ANDENES

- Este ítem tiene un valor de \$96.805.222
- Se recibe por parte de la asociación y de los miembros relacionados a continuación la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000).

MIEMBRO	VALOR
MARIA ARIZA	\$2.000.000
EDGAR MALAVER	\$2.000.000
GIL MARIA PARRA	\$2.000.000
ELIANA	\$2.000.000
CIELO CRUZ	\$2.000.000
GINA SANTAMARIA	\$2.000.000
RUBIELA	\$2.000.000
DIEGO	\$2.000.000
ANGEL	\$2.000.000
LEYDI CRUZ	\$2.000.000
TOTAL	\$20.000.000

- Se recibe en efectivo \$12.000.000 para este ítem el cual se inició su construcción.
- Por tanto a este ítem se han abonado \$32.000.000
- Saldo pendiente \$64.805.222

ITEM RED ELECTRICA

- Valor del ítem: \$86.432.071
- Se recibe por parte de la asociación y de los miembros relacionados a continuación la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$14.595.214).

MIEMBRO	VALOR
MARIA ARIZA	\$1.459.521
EDGAR MALAVER	\$1.459.521
GIL MARIA PARRA	\$1.459.521
ELIANA	\$1.459.521
CIELO CRUZ	\$1.459.521
GINA SANTAMARIA	\$1.459.521
RUBIELA	\$1.459.521
DIEGO	\$1.459.521
ANGEL	\$1.459.521
LEYDI CRUZ	\$1.459.521
TOTAL	\$14.595.214

- Para este ítem se realizó el pago en efectivo de \$30.000.000
- Saldo pendiente \$56.432.071

Por tanto con respecto al cuadro relacionado por parte de la asociación en donde discrimina los dineros pagados por la ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIEZ a la BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S. esta acorde a los dinero recibidos y como lo expusimos en los párrafos anteriores así fueron dispuestos. A continuación el cuadro aportado por la asociación y dineros recibidos por BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S.

PAGO DE URBANISMO POR LA ASOCIACIÓN YARIGUIES A LA CONSTRUCTORA BRICKA- DINEROS EN EFECTIVO	
FECHA	VALOR PAGADO
29 SEPTIEMBRE 2020	\$ 7.608.000
23 OCTUBRE 2020	\$ 7.000.000
29 OCTUBRE 2020	\$15.000.000
06 NOVIEMBRE 2020	\$ 4.000.000
20 NOVIEMBRE 2020	\$ 6.000.000
30 NOVIEMBRE 2020	\$12.000.000
11 DICIEMBRE 2020	\$30.000.000
TOTAL	\$81.608.000

Nota: el proceso conciliatorio se inicia para tener la certeza y fecha de los pagos de los dos últimos ítems pendientes, para eso se solicitó el cronograma de pagos, para que con base en ello se programe el cronograma de obra. Espero que hasta aquí este aclarado el tema de los pagos y ejecución del contrato.

REFERENTE A DINEROS RECIBIDOS Y CONTRATO DE COMPRA DE VIVIENDA POR ALGUNOS CLIENTES

En el siguiente cuadro que nos remite la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS YARIGUIEZ es necesario aclarar que los dineros aportados por IRENE CRUZ, ELIANA PARDO ORDUÑA, GINA PAOLA SANTAMARIA, que generan un excedente, son dineros destinados para LA COMPRA DE SU VIVIENDA.

Como se puede observar los costos por urbanismo y por concepto de licencias, diseños y legalización **ESTÁ INMERSO EN EL VALOR DE LA CASA.**

Estos excedentes que se generan por los pagos realizados por estos miembros, **NO** son para beneficio de todos los asociados ni pueden ser tomados por la asociación como un tipo de subsidio para beneficio común. En caso que no se pueda realizar la construcción de estas viviendas los dineros tendrá que ser devueltos a los clientes principales.

En cuanto a estos dineros invertidos en movimientos de tierras la única opción que tenemos de recuperarlos es definir la construcción de las casas o en su defecto el pago por incumplimiento del contrato de cuentas en participación. Por tanto esos dineros quedaran allí congelados.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

ARUS | SuAporte | Constancia de Pago Afiliados

Nro Planilla: 48753003 Fecha de creación del: martes, 16 de febrero de 2021 12:35:17 PM Periodo de Cotización: 2020-10
 Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Periodo de Servicio: 2020-11

PAGADA 06/11/2020

Se certifica que en la fecha 2020-11-06, la empresa INVERSIONES SANTOS SAS con documento de identificación N1901393075, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigió a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ANP	6. CCP	7. Pago ICBF	8. Pago SERA	9. Pago PSP	10. Pago MEN	11. Pago ESAP
CC 98929625	VELANDIA GONZALEZ CRISTIAN	PROTECCION (ING + PROTECCION)	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	POSITIVA DE SEGUROS	COMFABOY	NO	NO	NO	NO	NO
CC 181978739	FONTECHA GONZALEZ RICARDO	PORTERVA	FCBYGA-EEJVAEPS NEG MOVILIDAD	POSITIVA DE SEGUROS	COMFABOY	NO	NO	NO	NO	NO
CC 13626819	SORDILLO PERA JOSE ENRIQUE	COLFONDOS	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	POSITIVA DE SEGUROS	COMFABOY	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1328431	ALBANZAR ALBER YESID	COLPENSIONES	ADRES (MIBBO) grupo FORVGA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFABOY	NO	NO	NO	NO	NO

Página 1 de 1

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517905.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA



Información de la Planilla Pagada

NIT de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2020-11-06, 02:51:22 PM
Período de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2020
Período de Cotización Para Salud	noviembre de 2020
Empresa	INVERSIONES SANTOS SAS
NIT	NI 901393075
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	46753003
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	792659757
Banco	(1062) - BANCO FALABELLA
Valor	\$ 224.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900330004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 37.500	\$ 0
N900227840	231901	COLFONDOS	1	\$ 37.500	\$ 0
N900224808	230301	PORVENIR	1	\$ 14.100	\$ 0
N900229739	230201	PROTECCIÓN FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	1	\$ 37.500	\$ 0
N91037916	MN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	\$ 9.400	\$ 0
N900226715	ESECC24	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	2	\$ 18.800	\$ 0
N900156264	EP5041	CMRC RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	\$ 3.600	\$ 0
N900011153	14-23	APP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	4	\$ 34.500	\$ 0
N91800213	CCF10	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA - COMFABOY	4	\$ 31.800	\$ 0
Sub-Totales:				\$ 224.700	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 224.700

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27. Página 1 de 1
Manizales: 892 89 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 016000 51 99 77. Línea Elica: 016000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA



Nro Planilla: 46753003

SuAporte | Constancia de Pago Afiliados

Fecha de creación del martes, 16 de febrero de 2021 12:33:17 PM

Periodo de Cotización: 2020-10

Periodo de Servicio: 2020-11

Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

PAGADA 06/11/2020

Se certifica que en la fecha 2020-11-06, la empresa INVERSIONES SANTOS SAS con documento de identificación NI901393075, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Paga ICSP	8. Paga SENA	9. Paga FSP	10. Paga MSH	11. Paga ESAP
CC 1995209225	VELANDIA CONSUEGRA CRISTIAN	PROTECCION (ING + PROTECCION)	EPS-6 COOSALUD MOVILIDAD	POSITIVA DE SEGUROS	CONFABOY	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1181767788	FONTECHA GONZALEZ RICARDO	PORVENIR	FOYDGA-NIEVAEPS RED MOVILIDAD	POSITIVA DE SEGUROS	CONFABOY	NO	NO	NO	NO	NO
CC 13326619	GUARDILLO PEÑA JOSE ENRIQUE	COLFONDOS	EPS-6 COOSALUD MOVILIDAD	POSITIVA DE SEGUROS	CONFABOY	NO	NO	NO	NO	NO
CC 13326696	ALMANZAR ALSOP YESID	COLFONDOS	ACRES (M9922) o/sea FOYDGA	POSITIVA DE SEGUROS	CONFABOY	NO	NO	NO	NO	NO

Página 1 de 1

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 683 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517896.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA



Información de la Planilla Pagada

NIT de comercio Operador de Información	000089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2020-11-06, 02:51:22 PM
Período de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2020
Período de Cotización Para Salud	noviembre de 2020
Empresa	INVERSIONES SANTOS SAS
NIT	NI 901393075
Código Sucursal (Nombre)	(. .)
Referencia de Pago/ Número Planilla	46753003
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	792659757
Banco	(1062) - BANCO FALABELLA
Valor	\$ 224.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

RRI	Código	Administradores	Número Afiliados	Valor sin Ivas	Total Ingresos Base
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 37.500	\$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	1	\$ 37.500	\$ 0
N800224806	230301	PORVENIR	1	\$ 14.100	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCIÓN FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	1	\$ 37.500	\$ 0
N901037915	M/N002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	\$ 2.400	\$ 0
N800226715	EBSC24	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	2	\$ 19.800	\$ 0
N900156264	EP6041	CMRG.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	\$ 3.600	\$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	4	\$ 34.800	\$ 0
N891800213	CCF10	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA - COMFABOY	4	\$ 31.800	\$ 0
SubTotales:				\$ 224.700	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 224.700

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 395 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 -
 Manizales: 692 66 27 - Medellín: 694 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77, Línea Ética: 018000 517806. Página 1 de 1

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA





Nro Planilla: 47442350

Fecha de creación del jueves, 21 de enero de 2021 11:30:41 AM

Periodo de Cotización: 2020-11

Periodo de Servicio: 2020-12

Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

PAGADA 31/12/2020 EN HORARIO EXTENDIDO

Se certifica que en la fecha 2020-12-31, la empresa INVERSIONES SANTOS SAS con documento de identificación NI901393075, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. AFP	6. CCF	7. Paga ICBP	8. Paga SENA	9. Paga FSP	10. Paga WENA	11. Paga ESAP
CC 1003286225	VELANDIA GONZALEZ CRISTIAN	PROTECCION (IND + PROTECCION)	EPS-E COOSALUD MOVILIDAD	POSITIVA DE SEGUROS	CONFABOY	NO	NO	NO	NO	NO
CC 100818743	TORRES PARRA WILLIAM ALEXANDER	POYVENIR	EPS-E COOSALUD MOVILIDAD	POSITIVA DE SEGUROS	CONFABOY	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1101757399	FONTECINA GONZALEZ RICARDO	POYVENIR	FOREYA-NEUVAEPS RES MOVILIDAD	POSITIVA DE SEGUROS	CONFABOY	NO	NO	NO	NO	NO
CC 13028819	GONZALEZ PEÑA JOSE ENRIQUE	COLOMBOS	EPS-E COOSALUD MOVILIDAD	POSITIVA DE SEGUROS	CONFABOY	NO	NO	NO	NO	NO
CC 13029491	ALMANZAR ALBER YESID	COLFENBOYES	ADRES (MWRD) EPS FORYGA	POSITIVA DE SEGUROS	CONFABOY	NO	NO	NO	NO	NO

Página 1 de 1

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 305 24 44 - Bogotá: 485 4455 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 692 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 016000 51 99 77, Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	600089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2020-12-31, 09:43:42 AM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2020
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2020
Empresa	INVERSIONES SANTOS SAS
NIT	NI 901393075
Código Sucursal (Nombre)	(.)
Referencia de Pago/ Número Planilla	47442350
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	847651173
Banco	(1062) - BANCO FALABELLA
Valor	\$ 316.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

NIT	Código	Administradora	Número Afiliado	Valor sin Mora	Total Ingresos Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 58.200	\$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	1	\$ 58.200	\$ 0
N80024808	230301	PORVENIR	2	\$ 90.900	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCIÓN FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	1	\$ 4.700	\$ 0
N901037816	MN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	\$ 14.100	\$ 0
N900228715	ESSC24	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	3	\$ 29.400	\$ 0
N900158264	EPS041	CMRC RECA-FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	\$ 1.200	\$ 0
N960011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	5	\$ 48.500	\$ 0
N891800213	CCP10	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA - COMFABOY	5	\$ 44.700	\$ 0
SubTotales:				\$ 315.900	\$ 0
Total a Pagar:				\$ 315.900	\$ 315.900

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 455 9444 - Cartagena: 893 77 27 - Pereira: 340 13 27 -
Manizales: 692 60 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517509. Página 1 de 1

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA

GARANTIAS

Con respecto a las garantías de las obras ejecutadas.

- Los materiales utilizados en la construcción de las redes todos son materiales certificados, marcas reconocidas como GERFOR, PAVCO Y la red de gas SUMINISTRADA DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA DE GAS.
- Todos los accesorios de igual manera corresponden a cada una de estas marcas.
- Se tiene factura de compra de cada material utilizado para sobre estos soportes pedir las respectivas garantías. La tubería de acueducto fue comprada a la asociación, de un lote de materiales que tenía en su poder.

Como se ha explicado en diferentes instancias las redes de servicios públicos las realiza la constructora, la cual hace entrega a las diferentes empresas de servicios públicos, agua, alcantarillado, gas, electrificadora quienes son las encargadas de realizar mantenimientos, y velar por el cuidado, por esto se cobran los servicios a cada propietario.

Pólizas de empresas aseguradoras para red eléctrica, hidráulica, alcantarillado y gas no son expedidas. Por tanto no se pueden entregar pólizas aseguradoras. Por tanto la empresa BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S se hace responsable, POR MEDIO DE UNA CARTA DE GARANTIA DE MANO DE OBRA.

Espero que con estas sean resueltas sus dudas. Seguimos atentos a su comunicado para retomar labores.

EDWING SAMIRD DUEÑAS

JUAN CAMILO CORRALES

Bucaramanga 22 de febrero de 2021

Señores:

ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS YARIGUIEZ

R.L. ANGEL MARIA AGUILAR.

Cordial saludo:

Desde el mes de diciembre del año 2020 se iniciaron acciones para acercar las partes y dar continuidad al desarrollo del contrato de urbanismo y buscar una solución al contrato de cuentas en participación. Dentro de los compromisos para la ejecución del contrato de urbanismo se solicitó a la ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIEZ que se nos diera un cronograma de pagos, es decir que nos informara la forma en que se realizarían los pagos. Ya que la empresa basándose en este cronograma de pagos ejecutaría cada una de las acciones y los trabajos. A la fecha de hoy 10 de febrero del año 2021, este cronograma no ha sido entregado por la asociación, generando que la obra continúe detenida y generando un incumplimiento al contrato y unos daños y perjuicios a la empresa BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Por otra parte solicita que se haga entrega de los recibos o dineros cancelados por la ejecución de los ítems ya terminados.

Con mucho respeto a la ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIEZ le recuerdo que toda esta relación o información está incluida en cada una de las actas de inicio y en las actas finales, allí también se encuentran relacionados los dineros aportados por los asociados previamente. Sin embargo lo voy a relacionar de nuevo.

ITEM DEL CONTRATO RED DE ALCANTARILLADO

Para la realización de este primer ítem, del contrato de urbanismo debemos definir lo siguiente:

- Valor del ítem: \$30.389.235
- Porcentaje proporcional de dineros recibidos por los asociados anteriormente, relacionados así:
-

Se recibe por parte de la asociación y de los miembros relacionados a continuación la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$7.391.976,081) de las personas que pagaron dineros a la empresa anticipadamente ya se por compra de su vivienda o por pago de urbanismo anticipado.

MIEMBRO	VALOR
MARIA ARIZA	\$821.330,67
EDGAR MALAVER	\$821.330,67
GIL MARIA PARRA	\$821.330,67
ELIANA	\$821.330,67
CIELO CRUZ	\$821.330,67
GINA SANTAMARIA	\$821.330,67
RUBIELA	\$821.330,67
DIEGO	\$821.330,67
ANGEL	\$821.330,67
IRENE CRUZ	\$821.330,67
TOTAL	\$7.391.976,081

- A CONTINUACION SE RELACIONA LA FORMA DE LIQUIDACION DE ESTE ITEM. Y COMO PODEMOS EVIDENCIAR EL SALDO ES CERO.
- EXISTIENDO UNA RETENCION POR GARANTIA DE TRABAJOS PENDIENTES POR \$3.000.000
- Y UNA RETENCION REALIZADA POR LA ASOCIACION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS DE \$607.784.
- Es decir de este contrato se recibieron exactamente \$26.781.451

VALOR DEL CONTRATO	\$ 30,389,235	
Deducible Bricka		\$ 7,391,976
abono consignacion		\$ 7,608,000
abono en efectivo		\$ 7,000,000
abono		\$ 4,781,474
Retegarantia		\$ 3,000,000
impuesto de retencion		\$ 607,784.70
	sub total	\$ 30,389,235
	saldo	\$ 0

ITEM DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

- Este ítem tiene un valor de \$32.420.568
- Se recibe por parte de la asociación y de los miembros relacionados a continuación la suma de NUEVE MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$9.005.710). Porcentaje proporcional al contrato; de las personas que pagaron dineros a la empresa anticipadamente ya se por compra de su vivienda o por pago de urbanismo anticipado.

MIEMBRO	VALOR
MARIA ARIZA	\$ 900.571
EDGAR MALAVER	\$ 900.571
GIL MARIA PARRA	\$ 900.571
ELIANA	\$ 900.571
CIELO CRUZ	\$ 900.571
GINA SANTAMARIA	\$ 900.571
RUBIELA	\$ 900.571
DIEGO	\$ 900.571
ANGEL	\$ 900.571
IRENE CRUZ	\$ 900.571
TOTAL	\$9.005.710

- A CONTINUACION SE RELACIONA LA FORMA DE LIQUIDACION DE ESTE ITEM. Y COMO PODEMOS EVIDENCIAR EL SALDO ES CERO.
- EXISTIENDO UNA RETENCION POR GARANTIA DE TRABAJOS PENDIENTES POR \$1.000.000
- Y UNA RETENCION REALIZADA POR LA ASOCIACION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS DE \$648.411
- A CONTINUACION SE RELACIONA LA CANCELACION DEL ITEM. ES DECIR COMO SE REALIZO EL PAGO, Y COMO PODEMOS EVIDENCIAR EL SALDO ES CERO, EXISTIENDO UNA RETENCION POR GARANTIA DE TRABAJOS PENDIENTES.

VALOR DEL CONTRATO	\$ 32,420,568	
Deducible Bricka		\$ 9,005,710
abono en efectivo		\$ 10,218,526
abono en efectivo		\$ 5,708,277
abono en efectivo		\$ 4,000,000
materiales		\$ 1,839,644
Retegarantia		\$ 1,000,000
impuesto de retencion		\$ 648,411.36
	sub total	\$ 32,420,568
	saldo	\$ (0)

- Es decir de este contrato se recibieron \$30.772.157 el resto es retención e impuestos.

ITEM DE VIAS Y ANDENES

- Este ítem tiene un valor de \$96.805.222
- Se recibe por parte de la asociación y de los miembros relacionados a continuación la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000).

MIEMBRO	VALOR
MARIA ARIZA	\$2.000.000
EDGAR MALAVER	\$2.000.000
GIL MARIA PARRA	\$2.000.000
ELIANA	\$2.000.000
CIELO CRUZ	\$2.000.000
GINA SANTAMARIA	\$2.000.000
RUBIELA	\$2.000.000
DIEGO	\$2.000.000
ANGEL	\$2.000.000
LEYDI CRUZ	\$2.000.000
TOTAL	\$20.000.000

- Se recibe en efectivo \$12.000.000 para este ítem el cual se inició su construcción.
- Por tanto a este ítem se han abonado \$32.000.000
- Saldo pendiente \$64.805.222

ITEM RED ELECTRICA

- Valor del ítem: \$86.432.071
- Se recibe por parte de la asociación y de los miembros relacionados a continuación la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$14.595.214).

MIEMBRO	VALOR
MARIA ARIZA	\$1.459.521
EDGAR MALAVER	\$1.459.521
GIL MARIA PARRA	\$1.459.521
ELIANA	\$1.459.521
CIELO CRUZ	\$1.459.521
GINA SANTAMARIA	\$1.459.521
RUBIELA	\$1.459.521
DIEGO	\$1.459.521
ANGEL	\$1.459.521
LEYDI CRUZ	\$1.459.521
TOTAL	\$14.595.214

- Para este ítem se realizó el pago en efectivo de \$30.000.000
- Saldo pendiente \$56.432.071

Por tanto con respecto al cuadro relacionado por parte de la asociación en donde discrimina los dineros pagados por la ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIEZ a la BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S. esta acorde a los dinero recibidos y como lo expusimos en los párrafos anteriores así fueron dispuestos. A continuación el cuadro aportado por la asociación y dineros recibidos por BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S.

PAGO DE URBANISMO POR LA ASOCIACIÓN YARIGUIES A LA CONSTRUCTORA BRICKA- DINEROS EN EFECTIVO	
FECHA	VALOR PAGADO
29 SEPTIEMBRE 2020	\$ 7.608.000
23 OCTUBRE 2020	\$ 7.000.000
29 OCTUBRE 2020	\$15.000.000
06 NOVIEMBRE 2020	\$ 4.000.000
20 NOVIEMBRE 2020	\$ 6.000.000
30 NOVIEMBRE 2020	\$12.000.000
11 DICIEMBRE 2020	\$30.000.000
TOTAL	\$81.608.000

Nota: el proceso conciliatorio se inicia para tener la certeza y fecha de los pagos de los dos últimos ítems pendientes, para eso se solicitó el cronograma de pagos, para que con base en ello se programe el cronograma de obra. Espero que hasta aquí este aclarado el tema de los pagos y ejecución del contrato.

REFERENTE A DINEROS RECIBIDOS Y CONTRATO DE COMPRA DE VIVIENDA POR ALGUNOS CLIENTES

En el siguiente cuadro que nos remite la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS YARIGUIEZ es necesario aclarar que los dineros aportados por IRENE CRUZ, ELIANA PARDO ORDUÑA, GINA PAOLA SANTAMARIA, que generan un excedente, son dineros destinados para LA COMPRA DE SU VIVIENDA.

Como se puede observar los costos por urbanismo y por concepto de licencias, diseños y legalización **ESTÁ INMERSO EN EL VALOR DE LA CASA.**

Estos excedentes que se generan por los pagos realizados por estos miembros, **NO** son para beneficio de todos los asociados ni pueden ser tomados por la asociación como un tipo de subsidio para beneficio común. En caso que no se pueda realizar la construcción de estas viviendas los dineros tendrá que ser devueltos a los clientes principales.

En cuanto a estos dineros invertidos en movimientos de tierras la única opción que tenemos de recuperarlos es definir la construcción de las casas o en su defecto el pago por incumplimiento del contrato de cuentas en participación. Por tanto esos dineros quedaran allí congelados.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

ARUS | SuAporte | Constancia de Pago Afiliados

Nro Planilla: 48753003 Fecha de creación del: martes, 16 de febrero de 2021 12:35:17 PM Período de Cotización: 2020-10
 Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Período de Servicio: 2020-11

PAGADA 06/11/2020

Se certifica que en la fecha 2020-11-06, la empresa INVERSIONES SANTOS SAS con documento de identificación N1901393075, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigió a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ANP	6. CCP	7. Pago ICBF	8. Pago SERA	9. Pago PSP	10. Pago MEX	11. Pago ESAP
CC 98929625	VELANDIA GONZALEZ CRISTIAN	PROTECCION (ING + PROTECCION)	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	POSITIVA DE SEGUROS	COMFABOY	NO	NO	NO	NO	NO
CC 181878739	FONTECHA GONZALEZ RICARDO	PORTERVA	FCBYGAL-EJE/VAEPS NEG MOVILIDAD	POSITIVA DE SEGUROS	COMFABOY	NO	NO	NO	NO	NO
CC 13628819	SORDILLO PERA JOSE ENRIQUE	COLFONDOS	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	POSITIVA DE SEGUROS	COMFABOY	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1328431	ALBANZAR ALBER YESID	COLPENSIONES	ADRES (MIB002) grupo FORVIA	POSITIVA DE SEGUROS	COMFABOY	NO	NO	NO	NO	NO

Página 1 de 1

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517905.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA



Información de la Planilla Pagada

NIT de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2020-11-06, 02:51:22 PM
Período de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2020
Período de Cotización Para Salud	noviembre de 2020
Empresa	INVERSIONES SANTOS SAS
NIT	NI 901393075
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	46753003
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	792659757
Banco	(1062) - BANCO FALABELLA
Valor	\$ 224.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900330004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 37.500	\$ 0
N900227840	231901	COLFONDOS	1	\$ 37.500	\$ 0
N900224808	230301	PORVENIR	1	\$ 14.100	\$ 0
N900229739	230201	PROTECCIÓN FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	1	\$ 37.500	\$ 0
N91037916	MN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	\$ 9.400	\$ 0
N900226715	ESECC24	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	2	\$ 18.800	\$ 0
N900156264	EP5041	CMRC RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	\$ 3.600	\$ 0
N900011153	14-23	APP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	4	\$ 34.500	\$ 0
N91800213	CCF10	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA - COMFABOY	4	\$ 31.800	\$ 0
Sub-Totales:				\$ 224.700	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 224.700

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4885 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 -
Manizales: 892 89 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 016000 51 99 77. Línea Elica: 016000 517806. Página 1 de 1

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA



Nro Planilla: 46753003

SuAporte | Constancia de Pago Afiliados

Fecha de creación del martes, 16 de febrero de 2021 12:33:17 PM

Periodo de Cotización: 2020-10

Periodo de Servicio: 2020-11

Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

PAGADA 06/11/2020

Se certifica que en la fecha 2020-11-06, la empresa INVERSIONES SANTOS SAS con documento de identificación NI901393075, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Paga ICSP	8. Paga SENA	9. Paga FSP	10. Paga MSH	11. Paga ESAP
CC 1995209225	VELANDIA CONSUEGRA CRISTIAN	PROTECCION (ING + PROTECCION)	EPS-6 COOSALUD MOVILIDAD	POSITIVA DE SEGUROS	CONFABOY	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1101707788	FONTECHA GONZALEZ RICARDO	PORVENIR	FOYDGA-NIEVAEPS RED MOVILIDAD	POSITIVA DE SEGUROS	CONFABOY	NO	NO	NO	NO	NO
CC 13326919	GUARDILO PEÑA JOSE ENRIQUE	COLFONDOS	EPS-6 COOSALUD MOVILIDAD	POSITIVA DE SEGUROS	CONFABOY	NO	NO	NO	NO	NO
CC 13326946	ALMANZAR ALSOP YEJID	COLFONDOS	ACRES (M902) o/linea FOYDGA	POSITIVA DE SEGUROS	CONFABOY	NO	NO	NO	NO	NO

Página 1 de 1

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 683 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517896.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA



Información de la Planilla Pagada

NIT de comercio Operador de Información	000089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2020-11-06, 02:51:22 PM
Período de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2020
Período de Cotización Para Salud	noviembre de 2020
Empresa	INVERSIONES SANTOS SAS
NIT	NI 901393075
Código Sucursal (Nombre)	(. .)
Referencia de Pago/ Número Planilla	46753003
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	792659757
Banco	(1062) - BANCO FALABELLA
Valor	\$ 224.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

RRI	Código	Administradores	Número Afiliados	Valor sin Mera	Total Ingresos Mera
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 37.500	\$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	1	\$ 37.500	\$ 0
N800224806	230301	PORVENIR	1	\$ 14.100	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCIÓN FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	1	\$ 37.500	\$ 0
N901037916	M/N002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	\$ 2.400	\$ 0
N800226715	EBSC24	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	2	\$ 19.800	\$ 0
N900156264	EP6041	CMRG.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	\$ 3.600	\$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	4	\$ 34.800	\$ 0
N891800213	CCF10	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA - COMFABOY	4	\$ 31.800	\$ 0
SubTotales:				\$ 224.700	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 224.700

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 395 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 -
 Manizales: 692 66 27 - Medellín: 694 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77, Línea Ética: 018000 517806. Página 1 de 1

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA





Nro Planilla: 47442350

Fecha de creación del jueves, 21 de enero de 2021 11:30:41 AM

Periodo de Cotización: 2020-11

Periodo de Servicio: 2020-12

Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

PAGADA 31/12/2020 EN HORARIO EXTENDIDO

Se certifica que en la fecha 2020-12-31, la empresa INVERSIONES SANTOS SAS con documento de identificación NI901393075, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. AFP	6. CCF	7. Paga ICBP	8. Paga SENA	9. Paga PSP	10. Paga WEN	11. Paga ESAP
CC 1003286225	VELANDIA GONZALEZ CRISTIAN	PROTECCION (IND + PROTECCION)	EPS-E COOSALUD MOVILIDAD	POSITIVA DE SEGUROS	CONFABOV	NO	NO	NO	NO	NO
CC 100818743	TORRES PARRA WILLIAM ALEXANDER	POYVENIR	EPS-E COOSALUD MOVILIDAD	POSITIVA DE SEGUROS	CONFABOV	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1101757399	FONTECINA GONZALEZ RICARDO	POYVENIR	FOREISA-NEUVAEPS RES MOVILIDAD	POSITIVA DE SEGUROS	CONFABOV	NO	NO	NO	NO	NO
CC 13028819	GONZALEZ PEÑA JOSE ENRIQUE	COLOMBOS	EPS-E COOSALUD MOVILIDAD	POSITIVA DE SEGUROS	CONFABOV	NO	NO	NO	NO	NO
CC 13029491	ALMANZAR ALBER YESID	COLFENBOQUES	ADRES (MWRD) EPS FORSYA	POSITIVA DE SEGUROS	CONFABOV	NO	NO	NO	NO	NO

Página 1 de 1

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 692 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 016000 51 99 77, Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	600089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2020-12-31, 09:43:42 AM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2020
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2020
Empresa	INVERSIONES SANTOS SAS
NIT	NI 901393075
Código Sucursal (Nombre)	(.)
Referencia de Pago/ Número Planilla	47442350
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	847651173
Banco	(1062) - BANCO FALABELLA
Valor	\$ 316.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

NIT	Código	Administradora	Número Afiliado	Valor sin Mora	Total Ingresos Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 58.200	\$ 0
N600227940	231001	COLFONDOS	1	\$ 58.200	\$ 0
N80024808	230301	PORVENIR	2	\$ 60.900	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCIÓN FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	1	\$ 4.700	\$ 0
N901037816	MN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	\$ 14.100	\$ 0
N900228715	ESSC24	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	3	\$ 29.400	\$ 0
N900158264	EPS041	CMRC RECA-FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	\$ 1.200	\$ 0
N960011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	5	\$ 46.500	\$ 0
N891800213	CCF10	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA - COMFABOY	5	\$ 44.700	\$ 0
SubTotales:				\$ 315.900	\$ 0
Total a Pagar:				\$ 315.900	\$ 315.900

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 455 9444 - Cartagena: 893 77 27 - Pereira: 340 13 27 -
Manizales: 692 60 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517509. Página 1 de 1

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA

GARANTIAS

Con respecto a las garantías de las obras ejecutadas.

- Los materiales utilizados en la construcción de las redes todos son materiales certificados, marcas reconocidas como GERFOR, PAVCO Y la red de gas SUMINISTRADA DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA DE GAS.
- Todos los accesorios de igual manera corresponden a cada una de estas marcas.
- Se tiene factura de compra de cada material utilizado para sobre estos soportes pedir las respectivas garantías. La tubería de acueducto fue comprada a la asociación, de un lote de materiales que tenía en su poder.

Como se ha explicado en diferentes instancias las redes de servicios públicos las realiza la constructora, la cual hace entrega a las diferentes empresas de servicios públicos, agua, alcantarillado, gas, electrificadora quienes son las encargadas de realizar mantenimientos, y velar por el cuidado, por esto se cobran los servicios a cada propietario.

Pólizas de empresas aseguradoras para red eléctrica, hidráulica, alcantarillado y gas no son expedidas. Por tanto no se pueden entregar pólizas aseguradoras. Por tanto la empresa BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S se hace responsable, POR MEDIO DE UNA CARTA DE GARANTIA DE MANO DE OBRA.

Espero que con estas sean resueltas sus dudas. Seguimos atentos a su comunicado para retomar labores.

EDWING SAMIRD DUEÑAS

JUAN CAMILO CORRALES

CONTRATO 10-09-2020

CONSTRUCCION, CONFECCION, ELABORACION, SUMINISTRO, INSTALACION DE OBRAS DE URBANISMO CONJUNTO RESIDENCIAL TORCAZA, LA PAZ, SANTANDER

ACTA DE INICIO

FASE 4 CONSTRUCCION DE ANDENES, SARDINELES Y VIA EN CONCRETO ACORDE A CON CLAUSULA
TERCERA DEL CONTRATO 10-09-2020

CLAUSULA TERCERA Cuarto corte: Andenes, sardineles, y vía EN CONCRETO. Este ítem tiene un valor total a cancelar de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$96.805.222) El cual será cancelado con un primer pago por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) cuando se realice la entrega del sardinel debidamente instalado y recibido mediante acta de entrega. El segundo pago por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) se efectuara cuando se realice la entrega mediante acta del andén debidamente instalado. El tercer pago por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$36.805.222) se efectuara cuando se realice la entrega de LA VIA una vez firmada el acta de entrega y finalización del corte.

Se recibe por parte de la asociación y de los miembros relacionados a continuacion la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000). De los cuales se abonara en tres cortes iguales por valor cada uno de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) como lo menciona la cláusula tercera ítem cuarto del contrato firmado por las partes.

MIEMBRO	VALOR
MARIA ARIZA	\$1.500.000
EDGAR MALAVER	\$1.500.000
GIL MARIA PARRA	\$1.500.000
ELIANA	\$1.500.000
CIELO CRUZ	\$1.500.000
GINA SANTAMARIA	\$1.500.000
RUBIELA	\$1.500.000
DIEGO	\$1.500.000
ANGEL	\$1.500.000
LEYDI CRUZ	\$1.500.000
TOTAL	\$15.000.000

Los Saldos pendientes por pago por parte de la ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES se realizaran en debida forma según lo estipulado en el contrato deduciendo los abonos anteriormente descritos.

El día 26 de octubre (acto cumplido) se realiza el descargue de materiales en obra para inicio de construcción de la fase 4. Materiales colocados en obra. Bordillo tipo sardinel A1, BORDILLO TIPO BAJO RAMPA Y BORDILLO HOMBRO.

Se firman dos ejemplares del mismo tenor, el día 29 de octubre de 2020. Como requisito previo acordado dando cumplimiento al contrato.

ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIEZ
R.L. ANGEL MARIA AGUILAR

SAMIRDO 91488.965

BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S.
EDWING SAMIRD DUEÑAS
DIRECTOR PROYECTO

CONTRATO 10-09-2020

CONSTRUCCION, CONFECCION, ELABORACION, SUMINISTRO, INSTALACION DE OBRAS DE URBANISMO CONJUNTO RESIDENCIAL TORCAZA, LA PAZ, SANTANDER

ACTA DE INICIO

FASE 1 CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO ACORDE A CON CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO 10-09-2020

CLAUSULA TERCERA "a. RED DE ALCANTARILLADO. Este ítem tiene un valor total a cancelar de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHETA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$30.389.235) El cual será cancelado con un primer pago por valor de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$15.194.617) en el momento en que realice el descargue de materiales de RED DE ALCANTARILLADO en la obra y se protocolice el acta de inicio. El segundo pago por valor de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$15.194.617) se efectuara cuando se realice la entrega de los trabajos que comprenden la RED DE ALCANTARILLADO una vez firmada el acta de entrega y finalización del corte."

Se recibe por parte de la asociación y de los miembros relacionados a continuacion la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$7.391.976,081)

MIEMBRO	VALOR
MARIA ARIZA	\$821.330,67
EDGAR MALAVER	\$821.330,67
GIL MARIA PARRA	\$821.330,67
ELIANA	\$821.330,67
CIELO CRUZ	\$821.330,67
GINA SANTAMARIA	\$821.330,67
RUBIELA	\$821.330,67
DIEGO	\$821.330,67
ANGEL	\$821.330,67
LEYDI CRUZ	\$821.330,67
TOTAL	\$7.391.976,081

Saldo pendiente por pago por parte de la ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$7.802.641) Los cuales deben ser cancelados a la firma de este documento.

El día 5 de septiembre (acto cumplido) se realiza el descargue de materiales en obra para inicio de construcción de la fase 1. Materiales almacenados en bodega del municipio de La Paz, Santander a cargo de la empresa constructora.

Materiales descargados en obra el día 5 de septiembre.

CANTIDAD	REFERENCIA
23	Tubería corrugada alcantarillado 8" doble pared marca GERFOR
50	Bultos de cemento Holcim
1000	Ladrillo tolete
10	Bultos de Bricka pañete

Materiales a descargar el 26 de septiembre según cronograma.

CANTIDAD	REFERENCIA
10	Bultos de cemento Holcim
500	Ladrillo tolete
5	Bultos de Bricka pañete
36	Silla Yee 8" A 6" MARCA GERFOR
20	Tubería corrugada alcantarillado 6" doble pared marca GERFOR
	ACCESORIOS

Se firman dos ejemplares del mismo tenor, el día 5 de octubre de 2020. Como requisito previo acordado dando cumplimiento al contrato, la fecha programada para inicio de obra según cronograma la cual debía ser el día 21 de septiembre de 2020. La fecha de inicio fue reprogramada para el día 15 de octubre, fecha en la cual tenemos disponibilidad de la maquinaria pesada para realizar las labores y en espera a la consignación por parte de la asociación de vivienda LOS YARIGUIES la cual se realizó el día 29 de septiembre de 2020 con lo cual se da inicio a las actividades.


ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIEZ
R.L. ANGEL MARIA AGUILAR


BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S.
EDWING SAMIRD DUEÑAS R
DIRECTOR PROYECTO

CONTRATO 10-09-2020

CONSTRUCCION, CONFECCION, ELABORACION, SUMINISTRO, INSTALACION DE OBRAS DE URBANISMO CONJUNTO RESIDENCIAL TORCAZA, LA PAZ, SANTANDER

ACTA DE INICIO

FASE 1 CONSTRUCCION DE ALACANTARILLADO ACORDE A CON CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO 10-09-2020

CLAUSULA TERCERA "a. RED DE ALCANTARILLADO. Este ítem tiene un valor total a cancelar de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHETA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$30.389.235) El cual será cancelado con un primer pago por valor de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$15.194.617) en el momento en que realice el descargue de materiales de RED DE ALCANTARILLADO en la obra y se protocolice el acta de inicio. El segundo pago por valor de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$15.194.617) se efectuara cuando se realice la entrega de los trabajos que comprenden la RED DE ALCANTARILLADO una vez firmada el acta de entrega y finalización del corte."

Se recibe por parte de la asociación y de los miembros relacionados a continuacion la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$7.391.976,081)

MIEMBRO	VALOR
IRENE CRUZ	\$821.330,67
EDGAR MALAVER	\$821.330,67
GIL MARIA PARRA	\$821.330,67
ELIANÁ	\$821.330,67
CIELO CRUZ	\$821.330,67
GINA SANTAMARIA	\$821.330,67
RUBIELA	\$821.330,67
DIEGO	\$821.330,67
ANGEL	\$821.330,67
LEYDI CRUZ	\$821.330,67
TOTAL	\$7.391.976,081

Saldo pendiente por pago por parte de la ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIES es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$7.802.641) Los cuales deben ser cancelados a la firma de este documento.

El día 5 de septiembre (acto cumplido) se realiza el descargue de materiales en obra para inicio de construcción de la fase 1. Materiales almacenados en bodega del municipio de La Paz, Santander a cargo de la empresa constructora.

Materiales descargados en obra el día 5 de septiembre.

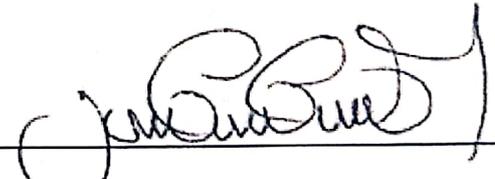
CANTIDAD	REFERENCIA
23	Tubería corrugada alcantarillado 8" doble pared marca GERFOR
50	Bultos de cemento Holcim
1000	Ladrillo tolete
10	Bultos de Bricka pañete

Materiales a descargar el 26 de septiembre según cronograma.

CANTIDAD	REFERENCIA
50	Bultos de cemento Holcim
1000	Ladrillo tolete
10	Bultos de Bricka pañete
36	Silla Yee 8" A 6" MARCA GERFOR
20	Tubería corrugada alcantarillado 6" doble pared marca GERFOR
	ACCESORIOS

Se firman dos ejemplares del mismo tenor, el día 24 de septiembre de 2020. Como requisito previo acordado dando cumplimiento al contrato, fecha programada de inicio de obra, lunes 21 de 2020.


ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIEZ
R.L. ANGEL MARIA AGUILAR


BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S.
JUAN CAMILO CORRALES M.

saldo 7.802.640.92

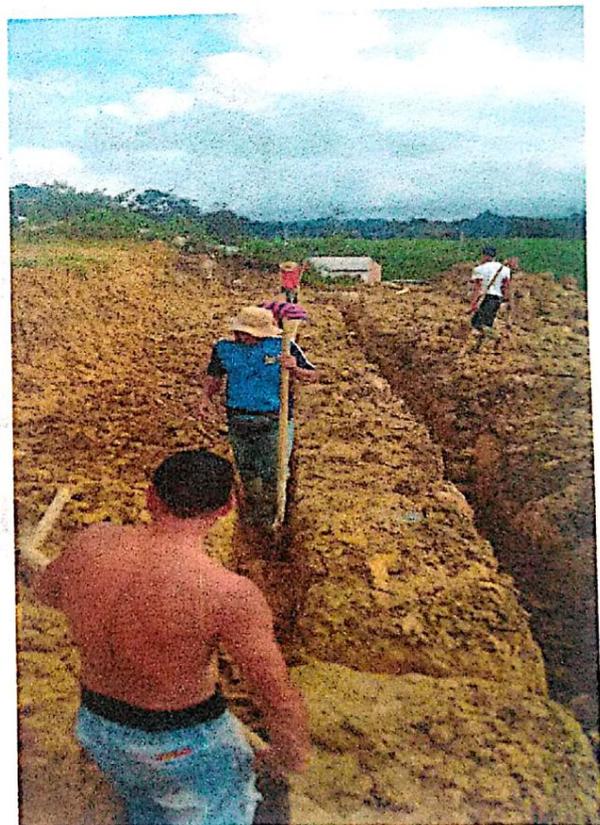
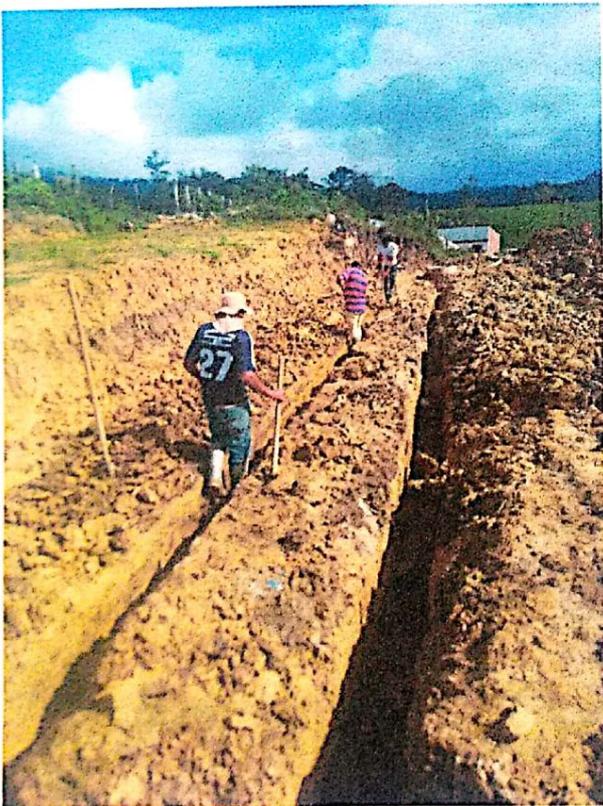
CONTRATO 10-09-2020

CONSTRUCCION, CONFECCION, ELABORACION, SUMINISTRO,
INSTALACION DE OBRAS DE URBANISMO CONJUNTO RESIDENCIAL
TORCAZA, LA PAZ, SANTANDER

ACTA FINAL

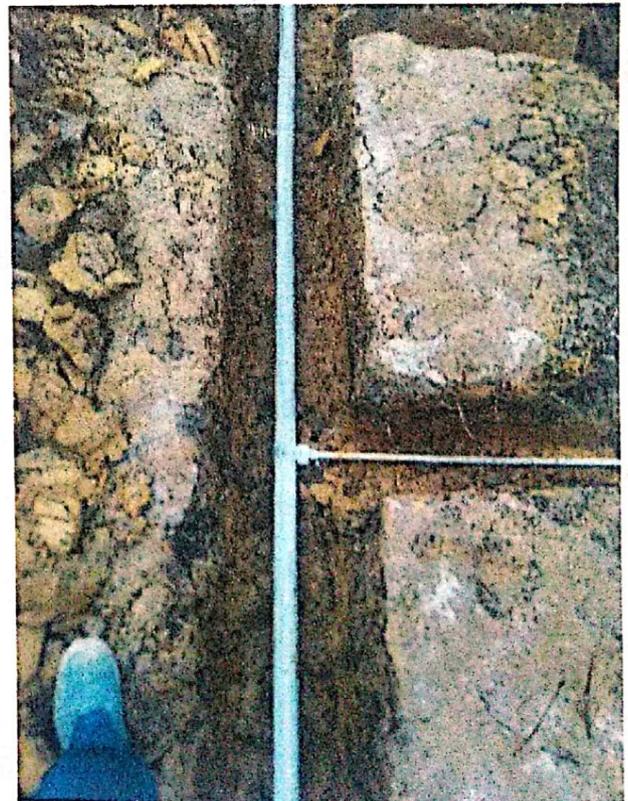
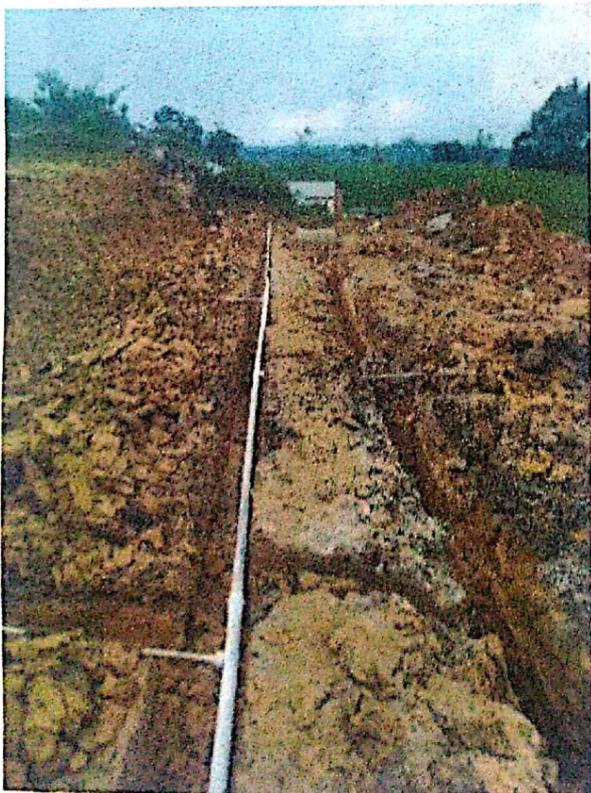
FASE 2 CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO Y RED DE GAS ACORDE A CON CLAUSULA
TERCERA DEL CONTRATO 10-09-2020 NUMERAL B

EXCAVACION MANUAL

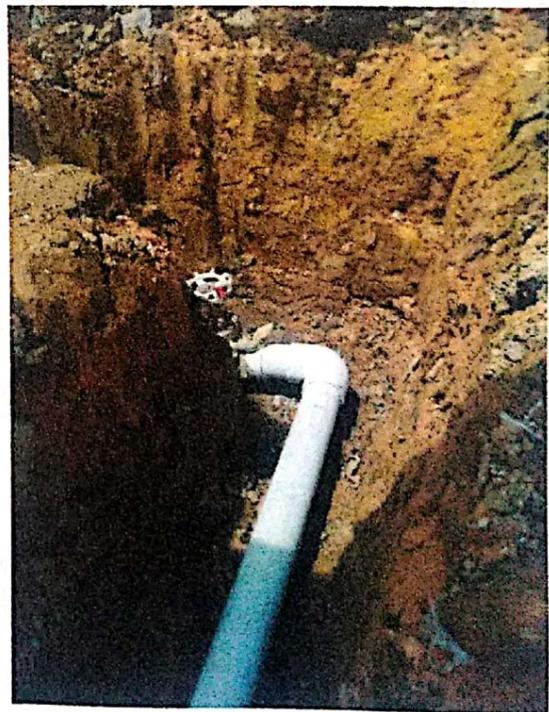
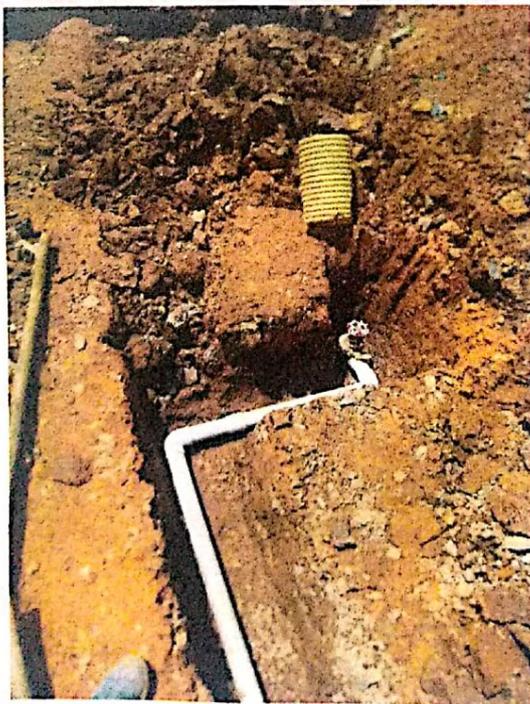
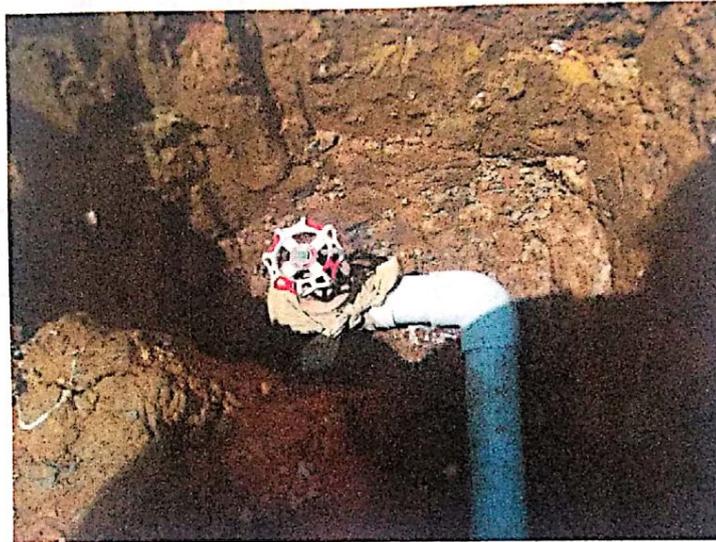


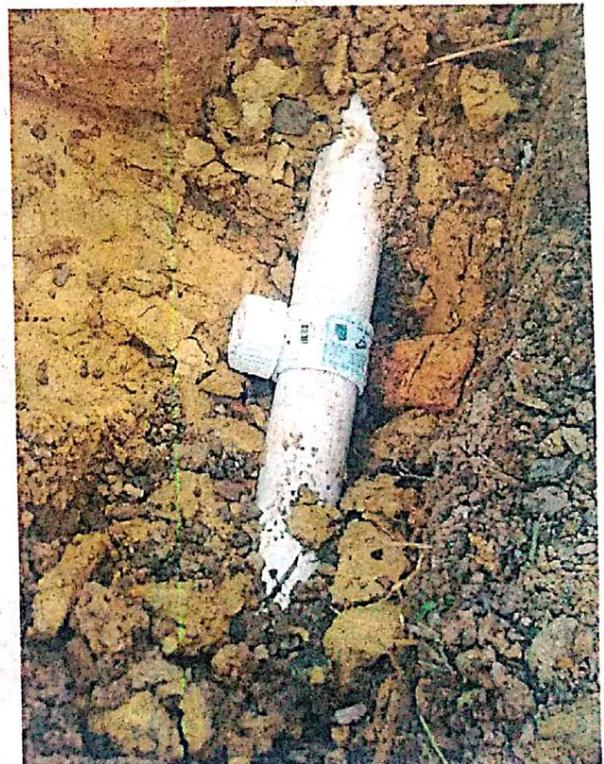
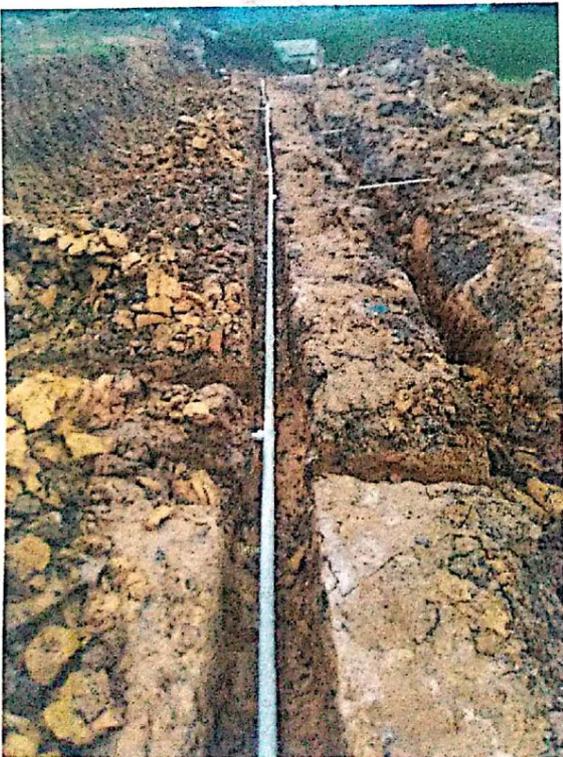
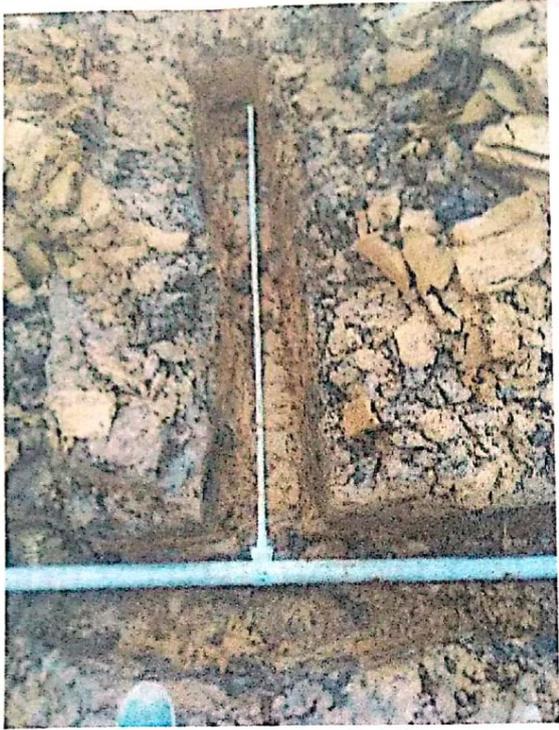


INSTALACION DE TUBERIA PRINCIPAL 2" Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS 1/2"



INSTALACION DE REGISTRO PRINCIPAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL 2"



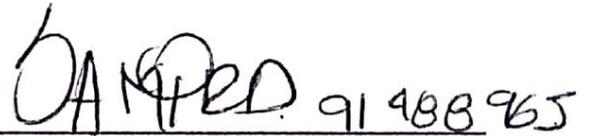


Por medio de esta acta se hace entrega de los trabajos realizados en cumplimiento del contrato establecido entre las partes, el trabajo se entrega cumpliendo la normatividad vigente en cuanto a la construcción de red de ACUEDUCTO, se entregan memorias y planos finales de construcción. Y se recibe a satisfacción del cliente.

Las partes después de realizar una inspección del área han determinado en mutuo acuerdo que para las viviendas ubicadas por la vía que conduce a Santa Helena Del Opón, no es conveniente realizar las obras de instalación de la red de acueducto, hasta que no se efectúen otras actividades concernientes al movimiento de tierras y replanteo de cada uno de los lotes. Por tanto se ha convenido realizar una retención de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) concernientes al pago de la mana do obra pendiente, ya que los materiales se encuentran a disposición para realizar dicho trabajo.



ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIEZ
R.L. ANGEL MARIA AGUILAR



BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S.
EDWING SAMIRD DUEÑAS
DIRECTOR PROYECTO

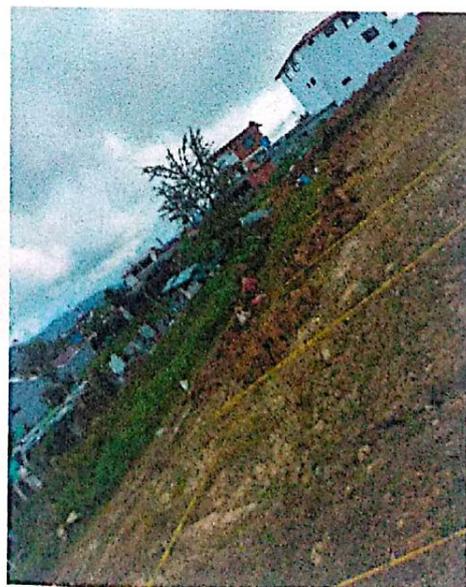
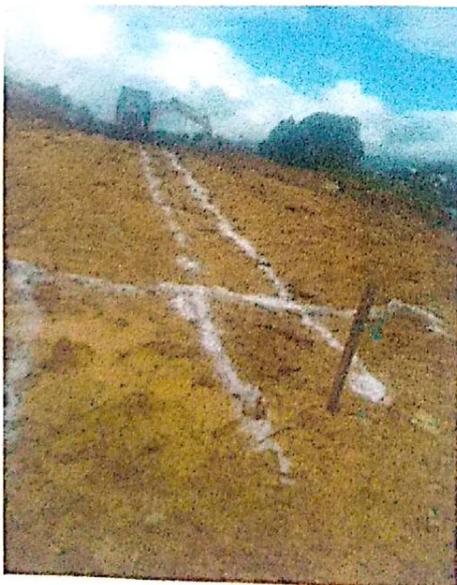
CONTRATO 10-09-2020

CONSTRUCCION, CONFECCION, ELABORACION, SUMINISTRO,
INSTALACION DE OBRAS DE URBANISMO CONJUNTO RESIDENCIAL
TORCAZA, LA PAZ, SANTANDER

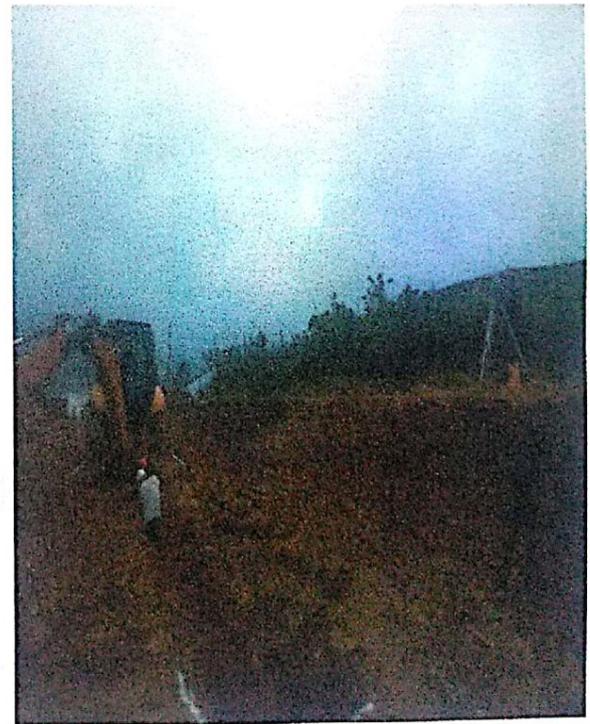
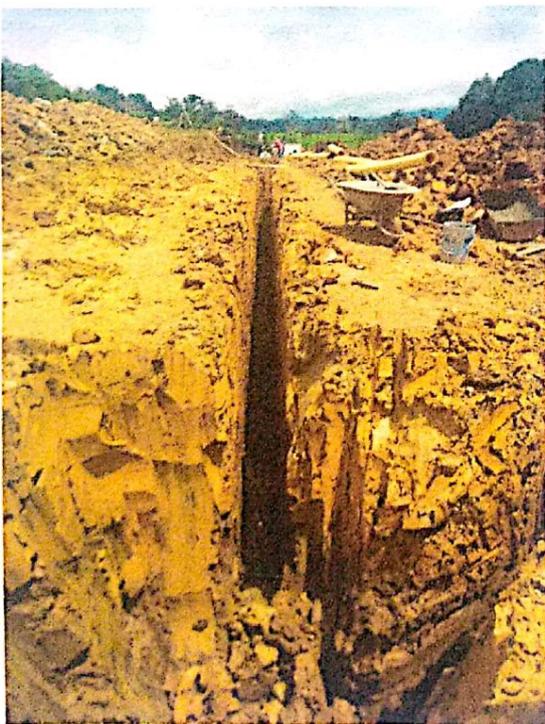
ACTA FINAL

FASE 1 CONSTRUCCION DE ALACANTARILLADO ACORDE A CON CLAUSULA TERCERA DEL
CONTRATO 10-09-2020

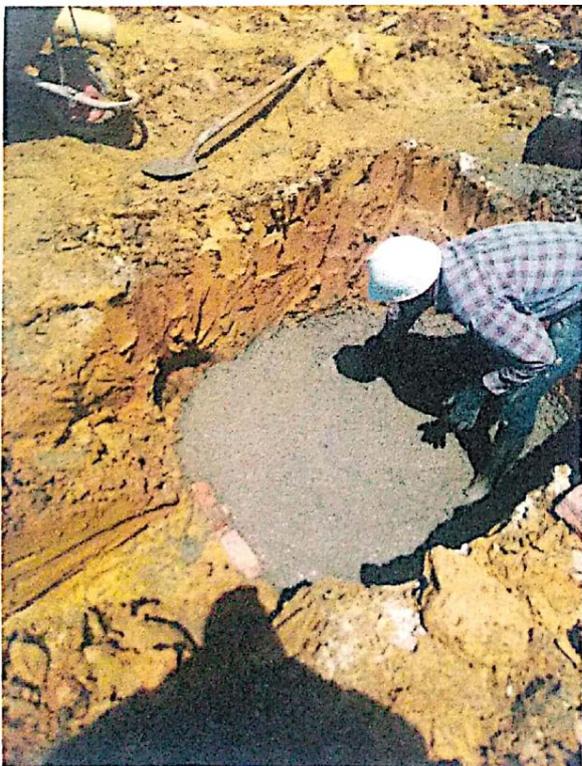
UBICACIÓN Y REPLANTEO

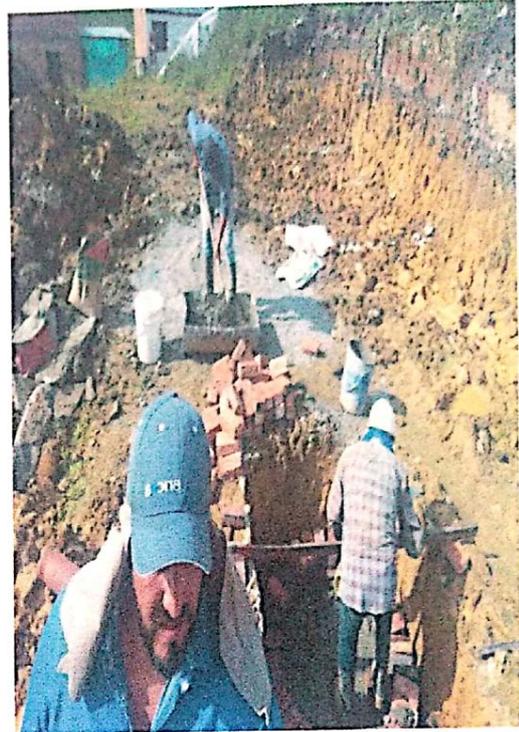
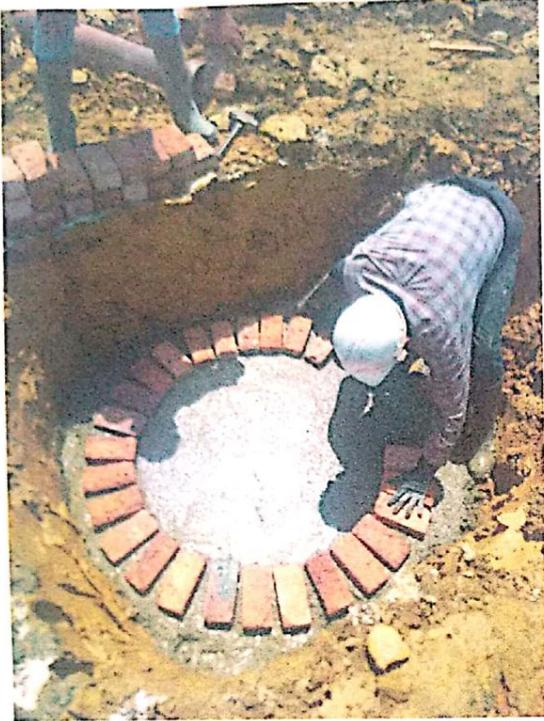


EXCAVACION MECANICA



CONSTRUCCION DE POSOS

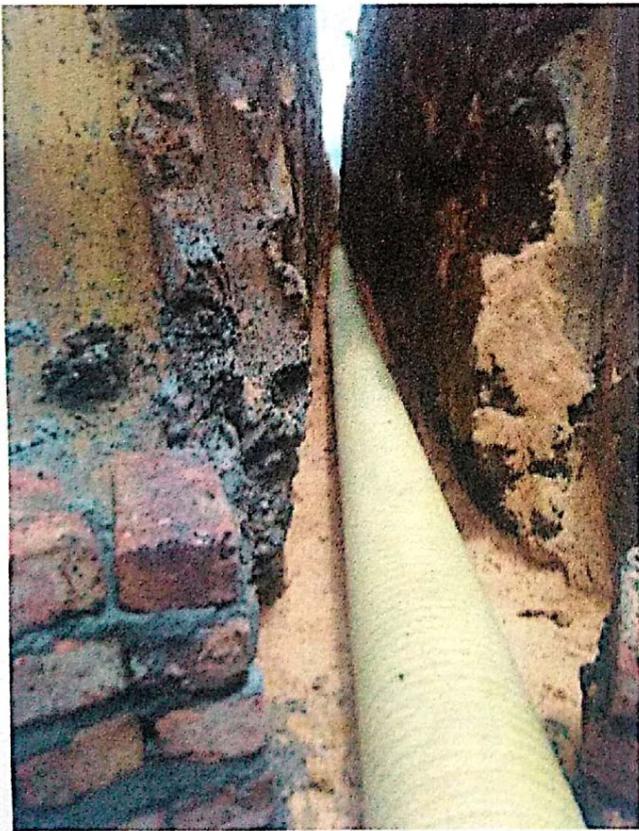
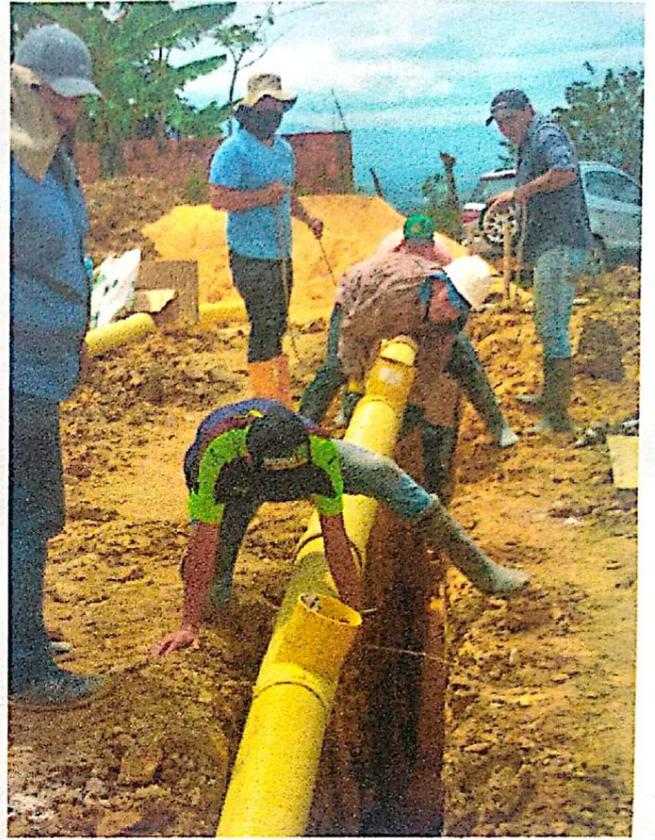


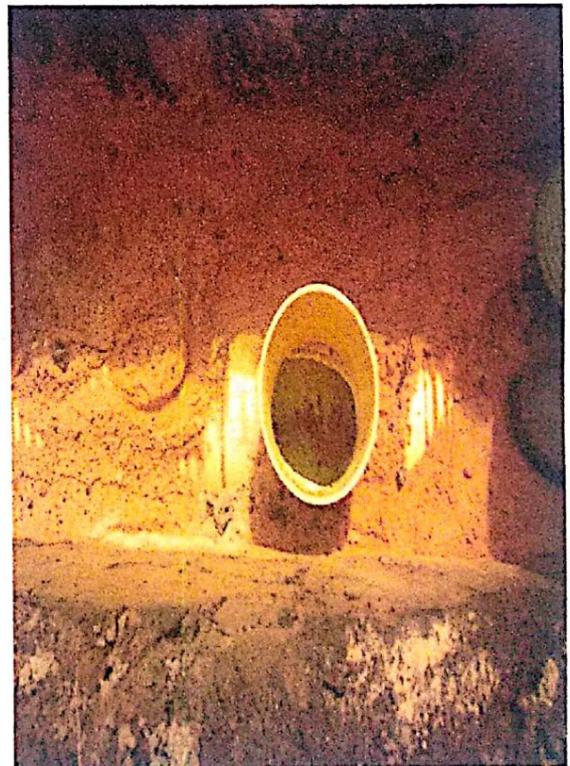
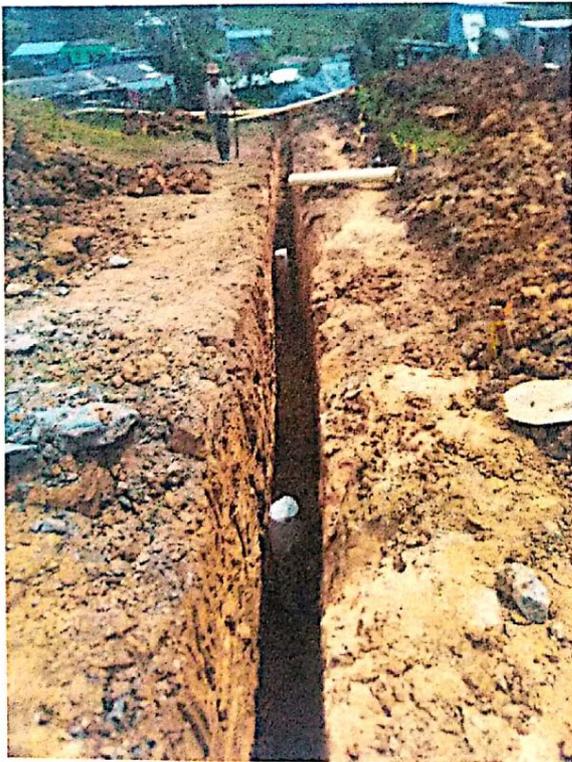
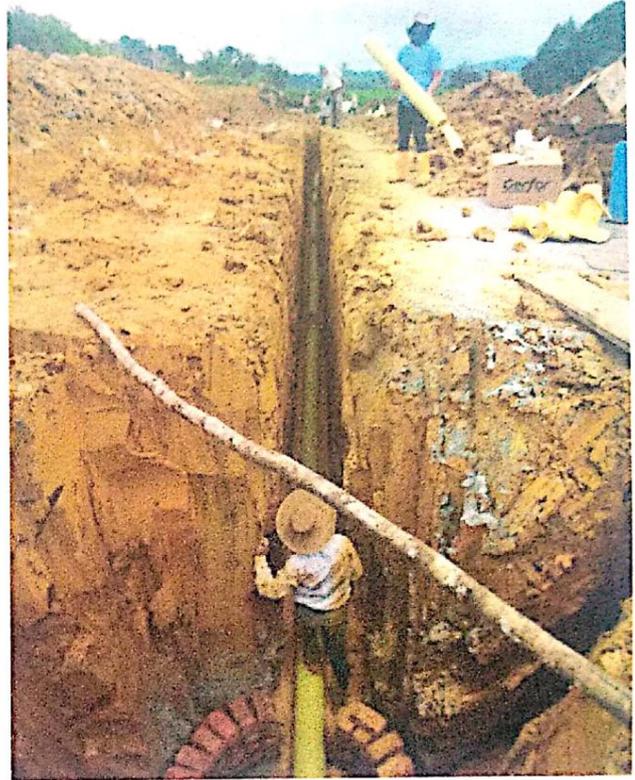
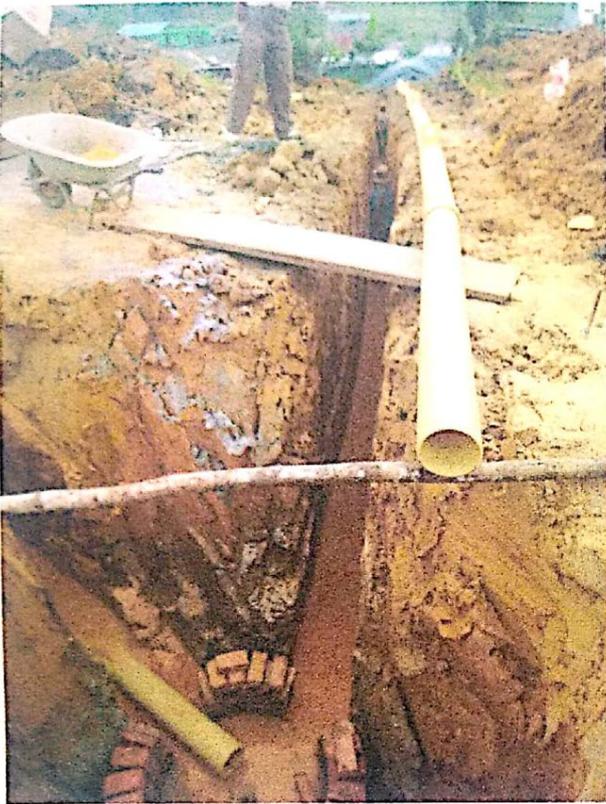




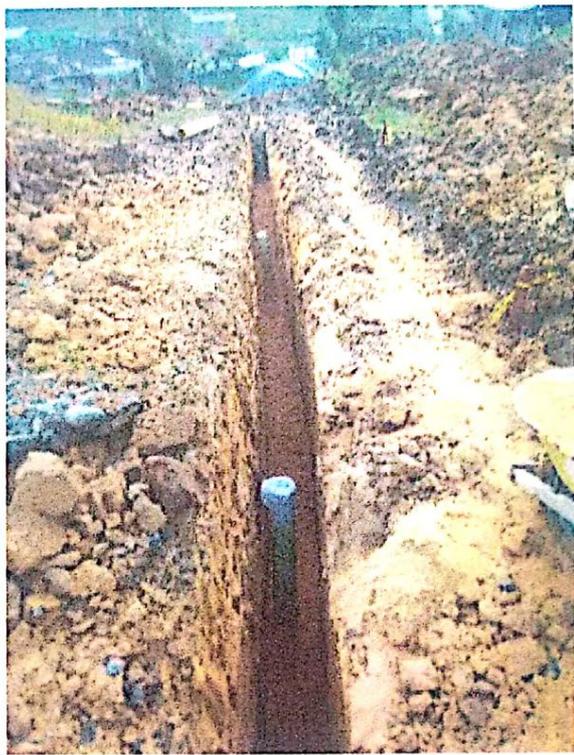
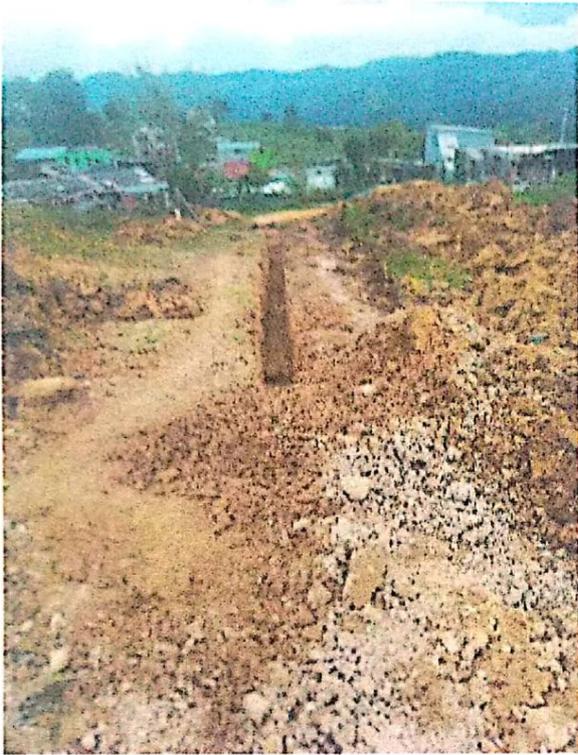
INSTALACION DE RED



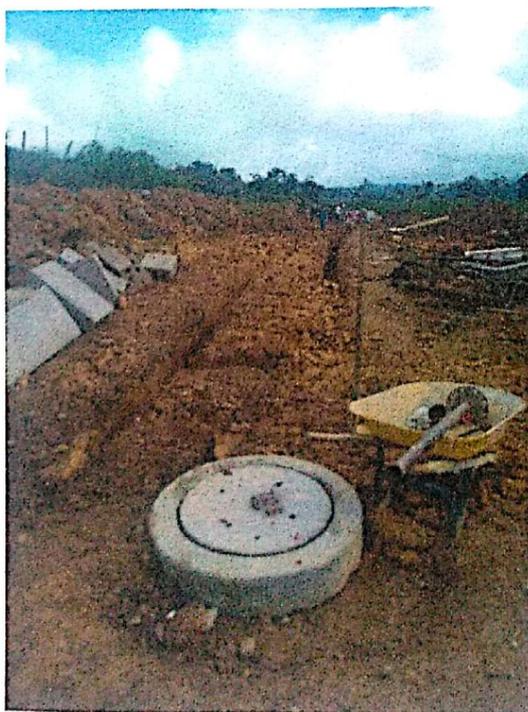


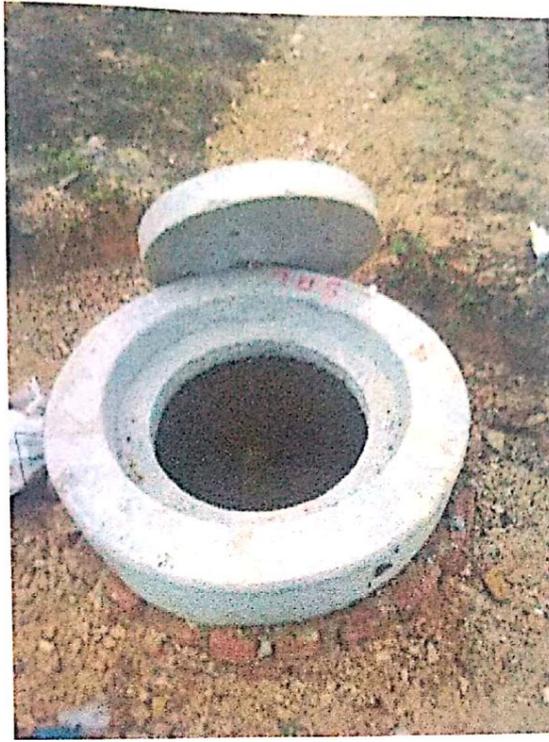


RELLENO DE ZANJAS DE ALCANTARILLADO

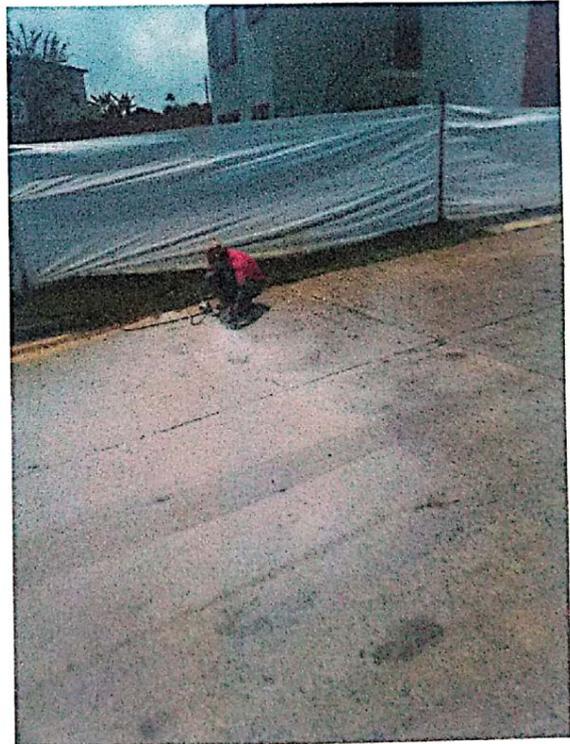
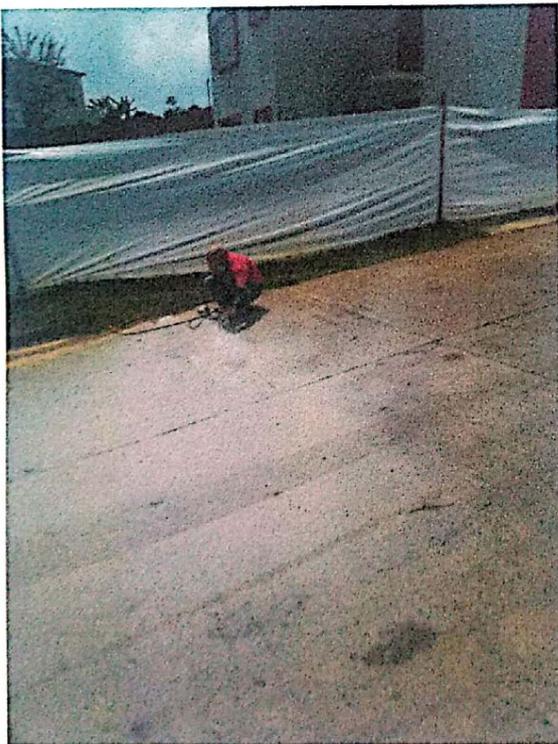


COLOCACION DE TAPAS Y ACABADO FINAL A POSOS





POSO FINAL INTERVENSION EN VIA PUBLICA





Por medio de esta acta se hace entrega de los trabajos realizados en cumplimiento del contrato establecido entre las partes, el trabajo se entrega cumpliendo la normatividad vigente en cuanto a la construcción de red de alcantarillado, se entregan memorias y planos finales de construcción. Y se recibe a satisfacción del cliente.

Después de realizar una inspección a obra las partes han concluido que las cajas de inspección domiciliarias se instalaran en el momento que se efectúen los trabajos de espacio público he instalación de andenes. De igual manera las labores pendientes para la red de alcantarillado para las viviendas ubicadas por la vía que conduce a Santa Helena Del Opón, obras que al momento no es conveniente realizar, hasta que no se efectúen otras actividades concernientes al movimiento de tierras y replanteo de cada uno de los lotes.

Por tanto las partes acuerdan realizar una retención del 10% del valor de la fase 1 hasta cuando se cumplan todas las actividades. Es decir la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angel Maria Aguilar', written over a horizontal line.

ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUIEZ
R.L. ANGEL MARIA AGUILAR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwing Samird Dueñas', written over a horizontal line. To the right of the signature is the text '91.489.965 B/ga'.

BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S.
EDWING SAMIRD DUEÑAS
DIRECTOR PROYECTO

CONTRATO 10-09-2020

CONSTRUCCION, CONFECCION, ELABORACION, SUMINISTRO, INSTALACION DE OBRAS DE URBANISMO CONJUNTO RESIDENCIAL TORCAZA, LA PAZ, SANTANDER

ACTA DE INICIO

FASE 2 CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO Y RED DE GAS ACORDE A CON CLAUSULA
TERCERA DEL CONTRATO 10-09-2020 NUMERAL B

- a) CLAUSULA TERCERA "B) Segundo corte: RED HIDRAULICA Y RED DE GAS. Este ítem tiene un valor total a cancelar de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTEMIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHCO PESOS (\$32.420.568) El cual será cancelado con un primer pago por valor de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$16.210.284) en el momento en que realice el descargue de materiales de RED HIDRAULICA en la obra y se protocolice el acta de inicio. El segundo pago por valor de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$16.210.284) se efectuara cuando se realice la entrega de los trabajos que comprenden la RED HIDRAULICA una vez firmada el acta de entrega y finalización del corte.

Se recibe por parte de la asociación y de los miembros relacionados a continuacion la suma de NUEVE MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$9.005.710) de los cuales el 50% se entregaran al pago del acta de inicio y el 50% restante se sumaran a el acta de recibo final.

MIEMBRO	VALOR
MARIA ARIZA	\$ 900.571
EDGAR MALAVER	\$ 900.571
GIL MARIA PARRA	\$ 900.571
ELIANA	\$ 900.571
CIELO CRUZ	\$ 900.571
GINA SANTAMARIA	\$ 900.571
RUBIELA	\$ 900.571
DIEGO	\$ 900.571
ANGEL	\$ 900.571
LEYDI CRUZ	\$ 900.571
TOTAL	\$9.005.710

Por consiguiente el valor a cancelar por parte de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS YARIGUIES a la firma del acta de inicio es de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$16.210.284) menos CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$4.502.855); para un total de ONCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL

CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$11.707.429). Y a la firma del acta final la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$11.707.429)

Se realizó la entrega de material para la construcción de la red hidráulica por parte de la asociación de vivienda los YARIGUES relacionados a continuación así:

item	cantidad	precio unitario	precio total
tuberia 2"	20	\$ 25,795	\$ 515,900
tapon liso 1/2	30	\$ 140	\$ 4,200
tapon liso 2"	2	\$ 2,300	\$ 4,600
tuberia 1/2	20	\$ 6,500	\$ 130,000
tee 2"	1	\$ 6,000	\$ 6,000
codo 2"	2	\$ 5,000	\$ 10,000
union macho 2"	2	\$ 170	\$ 340
union macho 1/2"	36		
limpiador	2		
pegante	2		
			\$ 671,040

El valor de los materiales aportados por la asociación se descontara al momento de firmar el acta final o de entrega.

Se firman dos ejemplares del mismo tenor, el día 23 de octubre de 2020. Como requisito previo acordado dando cumplimiento al contrato.


ASOCIACION DE VIVIENDA LOS YARIGUEZ
R.L. ANGEL MARIA AGUILAR

 91.988.963 SAMIR
BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S.
EDWING SAMIRD DUEÑAS R..
DIRECTOR PROYECTO